# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia  * Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		



9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en
		algún concepto

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR

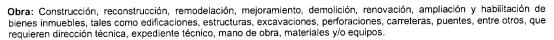
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO
SULCAN – CHALA"

(CUI N° 2166855)



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:





### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin periuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.





#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

an a

1

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO

RURAL - AGRORURAL

RUC Nº

: 20477936882

Domicilio legal

: Av. República de Chile N° 350 – Jesús María

Teléfono

: (01) 205-8030

Correo electrónico

: procesosagrorural2023@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN – CHALA" (CUI N° 2166855)

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/. 7'074,808.51 (SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 51/100 SOLES, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2023.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
7'074,808.51	6'367,327.66	7'782,289.36	

#### Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Documento N° 028-2023 (10.5.2023)

Resolución Jefatural N° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UIR (8.3.2022)

Resolución Jefatural N° 004-2023-

MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UIR (9.3.2022)

No corresponde.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de la Entidad.

Recoger en

: Sub Unidad de Abastecimiento

Costo de bases

: Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 320.50

técnico

Digital: S/5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancía o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.





#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en (no aplica).

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley n° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley n° 31465, que modifica la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital.
- Decreto Legislativo n° 1071, que norma el arbitraje. Decreto Supremo n° 011-2022-MC, que aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas.
- Ley n° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley nº 29783.
- Decreto Supremo nº 011-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión
- Directiva nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas y resoluciones vigentes del OSCE.
- Código civil.
- Resolución Directoral Ejecutiva nº 400-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que aprueba la Directiva General nº 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "Gestión y Ejecución de Obras por Contrata".
- Resolución Directoral Ejecutiva N°308-2018-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, que aprueba la modificación de la Directiva General Nº 020-2017- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE denominada «Gestión y Ejecución de Obras por Contrata», en el extremo de incorporar el numeral 6.13 referido a la intervención económica, en el Rubro VI. MECANICA OPERATIVA.
- Resolución Ministerial 675-2022/MINSA, que modifica la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021, directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SĂRS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases:

- 1. Equipamiento estratégico.
- 2. Calificaciones del plantel profesional clave.
- 3. Experiencia del plantel profesional clave.
- 4. Experiencia del postor en la especialidad.
- 5. Solvencia económica.

#### 2.2.1.3. Documentación de presentación facultativa:

**Precio.** Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.







- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

• La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).







<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

 Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
  adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en mesa de partes (Av. República de Chile N° 350 – Jesús María).

#### 2.5. ADELANTOS

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

La garantía por adelanto directo en el caso de consorcios debe de indicar nominativamente los integrantes del consorcio; en caso de no consignar, el atraso en la atención del requerimiento de Adelanto Directo será atribuible al contratista.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **siete (07) días calendario** previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **ocho (08) días calendarios** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual (enero a noviembre); mientras que, en el mes de diciembre, se tramitarán dos (2) valorizaciones quincenales.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **quince (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Carl Carl

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO









#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA

SALDO DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA" CUI Nº 2166855

























Theomic de la gradited de communicates para majora : bond "Arto de la Unidad, la Par y el Describilo"

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

## PARA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA" - SALDO DE OBRA. CUI Nº 2166855

#### CONSIDERACION GENERAL:

El Expediente técnico del Saldo de Obra, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 08 de marzo de 2022, modificado mediante la Resolución Jefatural Nº 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 09 de marzo de 2023, que actualiza el costo de inversión del proyecto y el presupuesto de ejecución de obra con valores referenciales al mes de enero 2023.

#### 1 NOMBRE DEL PROYECTO:

El nombre del Proyecto es: SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA" CUI Nº 2166855.

#### BASE LEGAL

- LCE o la Ley: Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF., y sus modificatorias
- RLCE o el Reglamento: Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y sus modificaciones vicentes.
- Ley Nº 31465, que modifica la ley 27444, ley del procedimiento administrativo general, a fin de facilitar la recepción documental digital.
- Decreto Legislativo Nº 1071, que norma el Arbitraje.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. Nº 011-2022-MC, publicado el 23 de noviembre de 2022.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria Ley N° 30222, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobados por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 del 23.01.2019, y sus modificatorias.
- Directivas, Resoluciones vigentes del OSCE.

Av. República de Chile N° 350 Jesús Naria – Lima, Perú To (513) 205-8030 Www.agrosiral.gob.pe www.gob.pe/midagri





4













Forestin de la iguabilitat de apartimidades para materia y bas 24a de la Francia de Alexandre

- Código Civil.
- DIRECTIVA GENERAL N° 020-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE denominada "Gestión y ejecución de Obras por Contrata", aprobada con Directoral Ejecutiva N° 400-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (14.09.2017), y modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 308-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (02.08.2018).
- Resolución Ministerial 675-2022/MINSA (03.09.2022), que modifica la Directiva 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la satud de los trabajadores con riesgo de exposiciones a la COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### ANTECEDENTES

El proyecto "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA" en el distrito de San José de Quero- prov. Concepción – Región Junín, plantea la construcción del sistema de riego que comprende captar 153 l/s de aguas de la quebrada Apahuay ubicada en la cabecera de la micro cuenca; para dotar de agua a 177 hectáreas de cultivo.

En la actualidad el potencial agricola es muy grande, pero no es aprovechada por la falta de infraestructura de riego que permita conducir y distribuír el recurso hídrico a las parcelas de los beneficiarios, es por esta razón que la población se organiza y a través de múltiples gestiones tanto a entidades municipales como del sector agricultura solicitan el financiamiento de este anhelado proyecto; siendo el Ministerio de Agricultura y Riego a través de su unidad ejecutora AGRO RURAL que da el impulso para que se ejecute este proyecto. El proyecto está diseñado para dotar de agua para riego permanente de las 177 ha de cultivo existente, de acuerdo al calendario agrícola de la zona.

Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2166855, con fecha 06.07.2016, se suscribió el Contrato de ejecución de Obra N° 06-2016- MINAGRI-AGRO RURAL-PIPMIRS entre el "ARPO Empresa Constructora S.A." y AGRO RURAL, para la ejecución del proyecto: "Construcción Canal de Riego Sulcán Chala", con un plazo de ejecución de 240 días calendario. Contrato que el Contratista mediante la Carta Notarial N° 12042017-1 comunica a AGRO RURAL la Resolución de Contrato de Ejecución de Obra.

Como consecuencia de la rescisión del contrato se determina que existen componentes pendientes de ejecución en la obra "Construcción Canal de Riego Sulcán Chala", que requieren ser atendidos mediante el Expediente Técnico de Saldo de Obra, el cual es actualizado su valor referencia con la Resolución Jefatural N\* 04-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 09 de marzo de 2023, para lo cual es necesario contar con el ejecutor de obra y el consultor de Obra para la Supervisión de Obra, los cuales se sujetaran a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.



#### 4 FINALIDAD PÚBLICA

- Contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad de la agricultura de riego, mediante el aprovechamiento intensivo y sostenible de las tierras y el incremento de la eficiencia en el uso del aqua.
- Mejorar la producción y productividad agrícola de las localidades de Sulcan y Chala del distrito de San José de Quero.
- · Incorporar al sistema de riego para 177 has de tierra agricolas.



















Sub-Unided de Infraedructura de Rego Monor



scente de la gradició de promunidades para majores y hombre

#### 5 OBJETO DEL SERVICIO.

Ejecución de Obra: "Construcción Canal de Riego Sulcan Chala", CUI Nº 2166855, correspondiente al Saldo de Obra.

#### **6 REGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Las Notificaciones que se generen de AGRO RURAL al Contratista se efectuaran a través de los correos electrónicos del dominio ...@agrorural.gob.pe, sin perjuicio que se notifique de manera física la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los entregables, cartas y/o documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados a través de 2 aternativas;

- Mesa de partes AGRO RURAL cito en la Av. República de Chile Nº 350 Distrito de Jesús Maria – Prov. y dpto. de Lima, dentro del horario de atención al público, o
- Mesa de partes virtual atternativa <u>https://intranet.agrorural.gob.pa/mesadepartes</u>, desde el correo que acredite en el contrato, con vinculo de enlace DRIVE en caso de ser documentos de capacidad superior a 15 Mb, con los documentos escaneados, NO FIRMAS PEGADAS, <u>debiendo entregar la información física</u> en un plazo máximo de 01 día hábil a AGRO RURAL, cilo en la Av. República de Chile N° 350 distrito de Jesús María prov. y dpto. de Lima, en el día. Para la contabilización de piazo a AGRO RURAL, esta iniciará a partir del día siguiente hábil de registrado el documento. El contratista está en la obligación de presentar los documentos en físico en la cartidad de juegos que sea requerido según las presentes bases.

Toda documentación ingresada por el contratista deberá de ser incorporada en la dirección DRIVE que generará el contratista para el archivo histórico digital, con el registro de TODA LA DOCUMENTACION cursada a la Supervisión y AGRO RURAL.

NOTA: NO SE TOMARÁ EN CUENTA COPIAS QUE NO SEAN LEGIBLES O SE HAYA ESCRITO SOBRE LA ORIGINAL (Siendo pasible de aplicación de la penalidad N° 04 de Otras penalidades).

#### 7 REQUISITOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista que tendrá a cargo la ejecución de obra, deberá contar con Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras vigente, con capacidad de libre contratación equivalente al valor referencial; con experiencia en ejecución de obras iguales u obras similares. Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego tales como: bocatomas y/o canales de riego, regadio y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad; no ingresando en este rubro riego tecnificado.

#### Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados cumplirán:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (3).
- 2) El porcentaje minimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Voge

Aer. Republica de Chile N° 350 Jesús María – Lima, Peni T; {\$11} 205-8030 www.agarasural.gob.pe www.gob.pe/midagri

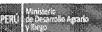


















"Decemie de la quadrica de essentacionies para estácese y bombres" "Año de la Limbar, la Par y al Desembles"

- En el presente servicio no se considerará la subcontratación, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación. En caso de consorcio, y la ejecución sea por los conformantes el contrato indicara expresamente su participación en la ejecución de obras.
- Los contratos de consorcio deben incorporar cláusulas anticorrupción, bajo sanción de outidad.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, los factores de evaluación y suscripción de contrato a consideración de la entidad, podrán ser sometidos a la verificación posterior.



#### B PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de Ejecución de las Obras materia de la presente convocatoria será de **Doscientos** diez (210) días calendarios de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, considerando la implementación de tres (03) frentes de trabajo.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del dia siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya olorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el articulo 181 del RLCE.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás conficiones.

AGRO RURAL puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el início de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho eyento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente articulo, hasta el cumplimiento de las mismas.



#### VALOR REFERENCIAL

El expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 08 de marzo de 2022, presenta la actualización de presupuesto realizado mediante la Resolución Jefatural N° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 09 de marzo de 2023, que actualiza el costo de inversión del proyecto y el presupuesto de ejecución de obra con valores referenciales al mes de enero 2023, donde determina el Valor Referencial del presente proceso por la suma de S/7'074,808.51 (Siete millones setenta y cuatro mil ochocientos ocho con 51/100 soles), incluido el IGV, y todo tipo de gastos inherentes a la ejecución de la Obra, con la siguiente estructura por componentes:

Av. República do Chile N° 350 Jesós María – Lima, Perú To (\$15) 205-8030 WAYW. agreensal.gob.pe www. gob.pe/midagri

















COSTO DIRECTO	S/	4"838,292.27
GASTOS GENERALES		732,273,62
GASTOS GENERALES COVID-19		37,971,16
UTILIDAD		387,063.38
SUB TOTAL	S/	5'995,600.43
LG.V. 18%		1'079,208.08
TOTAL PRESUPUESTO CONVOCATORIA	S/	7'074,808.51

Son: Siete milliones setenta y cuatro mil ochocientos ocho con 51/100 soles

En el anexo A, se presenta la planilla de metrados y estructura del presupuesto.

#### 10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por Contrata y a Precios Unitarios, para lo cual el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales.

#### 11 UBICACIÓN DEL PROYECTO.

La ubicación de la zona del proyecto es la Siguiente:

POLITICA

Región

: Junin

Provincia

: Concepción

Distrito Centro Poblados

San José de Quero : Sulcan, Chala Nueva y Chala Alta

Región Geográfica

: Sierra

GEOGRÁFICA: Zona Geográfica 18L Inicio: 445,338.21 E - 8'660,407.99 N Cota: 3,920.00 Final: 444.013.45 E - 8'666,134.30 N Cota: 3,650.00

#### HIDROGRÁFICA:

Cuenca mayor Sub cuenca

Rio Mantaro

Microcuenca

Rio Sulcan Rio Apahuay





Av. República de Chite Nº 350 Jesús María – Lima, Perú T: (\$11) 205-8030 www.agrenursl.gob.pe www.gob.pe/mldagri















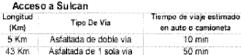


20 min

#### 12 ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEL PROYECTO

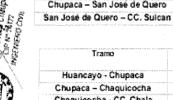
A continuación se muestra un cuadro con el detalle de tiempos y distancia de recorrido, tomando como referencia desde la ciudad de Huancavo:

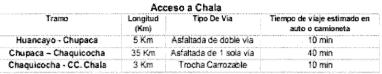




Trocha Carrozable







9 Km

#### 13 DESCRIPCION TECNICA DE LA OBRA.

De acuerdo al Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "Construcción Canal de Riego Sulcan Chala", contempla la culminación de la construcción de un canal nuevo que llevara las aquas del río Apahuay a las tierras agricolas de las comunidades beneficiarias de Sulcan y Chala, considerando las metas físicas que a continuación se mendionan:

- Bocatoma (culminar el canal de aducción, desripiador, compuertas y rellenos).
- Desarenador
- Aforador
- Canal de concreto cerrado, L= 45 m
- Canal de concreto rectangular L= 194 m
- Construcción de canal con concreto, L= 12 784.50 m
- Construcción de canal con tubería HOPE PE 100 ISO 4427, D= 450 mm, L= 1452 m
- Construcción de canal Tuberia PVC-U-UF ISO 4435, D= 450 mm, L= 1500 m
- 17 tomas laterales Tipo I
- 41 tomas laterales Tipo II
- 07 Pases aéreos Metálicos
- 01 canoa
- 06 Alcantarillas de concreto
- 11 cruces de quebradas
- 06 pozas disipadoras
- 08 pasarelas
- 05 muros secos (32 m)
- 04 buzones disipador
- 06 buzones de inspección

En el expediente técnico del proyecto "Construcción Canal de Riego Sulcan Chala", se dispone los planos y especificaciones técnicas de las estructuras a construir, responsabilizándose el contratista por la calidad y funcionamiento adecuado de lo construído.























#### 13.1 BOCATOMA

Estructura existente de concreto armado, que consta de muros laterales a ambas márgenes del Río Sulcan, barraje fijo muro divisorio para el barraje móvil, poza de disipación así como el enrocado de protección aguas abajo. A la estructura le está faltando la losa aérea para la operación del barraje móvil, también le falta la compuerta de limpla; luego en la derivación está faltando la losa para operación de la compuerta de ingreso, así como su compuerta, canal de aducción, canal desripiador con su respectiva losa y compuerta de operación, compuerta al inicio del canal, falta también la transición para empalmar con el canal de conducción.

# Machine Chaps

#### DESRIPIADOR:

Esta estructura será construida luego del canal de aducción y tendrá como función principal retener las partículas sólidas de considerable tamaño que pasan por la compuerta de derivación y está constituido por una poza donde se acumulará las gravas. La estructura tendrá el mismo ancho de la sección de canal de ingreso de concreto armado de fic = 210 Kg/cm² complementado con una compuerta metálica de 1.10x0.80 m con plancha metálica de 1/4<sup>rm</sup> de espesor la que servirá para hacer la limpieza y derivar todo el agua hacia el rio en época de avenidas por un canal de limpia de sección rectangular de 0.80x1.00 m, cuyo espesor del piso es de 0.20 y muros de 0.15 m en una longitud de 4.00 m

#### 13.2 DESARENADOR:

El desarenador tiene como función principal retener particulas de tamaños iguales o mayores a 0.5 mm, esta estructura está constituida por una transición de entrada y poza de sedimentación, los muros y piso tendrán un espesor de 0.15 y serán de concreto armado f'c= 210 Kg/cm². La transición presenta una forma trapezoidal con ancho variable de 0.60m a 1.80 m y con de poza de sedimentación de forma rectangular de 2.30 m de ancho por 4.10 m de largo y profundidad variable. La descarga de la poza de sedimentación se realizará a través de una compuerta metálica de 0.60x0.60 m, el cual será conducido mediante el canal de limpia de sección 0.50x0.60 m el espesor del muro y piso es de 0.20 m., para la operación de la compuerta lleva una losa de 1.0x0.80 y 0.15 de espesor.

#### 13.3 AFORADOR:

Estructura planteada con la finalidad de medir el caudal asignado 0.153 l/s; el aforador será de sección trapezoidal cuya base al ingreso mide 0.40 m con talud de 1:1 y altura 0.40 m, siendo la sección de control también en sección trapezoidal de 0.20 m de base y 0.40 m de altura con talud de 1:1, final mente la salida será de sección trapezoidal de 0.40 de base y 0.35 m de alto con talud de 1:1. La longitud total es de 2.25 m y proyectada en concreto f'c= 175 kg/cm2. Los detalles se presentan en el plano respectivo.

#### 13.4 CONSTRUCCIÓN DE CANAL CON CONCRETO

- Para el cálculo de la sección hidráulica del canal Sulcan Chala se ha tenido en consideración la fórmula de Manning.
- El espesor de la capa de revestimiento del tramo de canal trapezoidal será de 6.5 cm, concreto f'c=175 kg/cm2, con juntas de dilatación cada 10.0 m y juntas de contracción cada 2.50 m, selladas con material elastomérico, la longitud es de 12.784.50 m.
- La sección considerada es de 0.40 en la base, altura 0.35 m con talud 1.1, bermas laterales de 0.60 m; previamente se realizaran los trabajos de conformación de la

Vobo

zo: República de Chile N° 350 Jesús María – Lima, Perú T: {511] 205-2030 www.agrotural.gob.pe www.gob.pe/midagñ

















Descense de la grandica de oportunidades para maiorin y s

plataforma que en la mayor parte del trazo está realizado, pero por el paso del tiempo se realizaran trabajos de excavación y relleno si fuera necesario.

#### 13.5 CONSTRUCCIÓN DE CANAL CON TUBERÍA HDPE

Se ha previsto que para cruzar los tramos rocosos por donde pasa el trazo del canal, se utilizara tuberia HDPE PE 100 ISO 4427 D= 450 mm en una longitud de 1 452 m, para los tramos de roca fija se deberá realizar un pequeño corte según detalle que permita que la tubería pueda descansar y a su vez llevara un abrazadera metálica a cada 2 m de espaciamiento.

#### 13.6 TOMAS LATERALES TIPO I:

Estructura proyectada a fin de dotar agua a las áreas de riego ubicadas en la margen derecha. Al inicio se prevé una toma de concreto de 0.60 m de longitud y 0.65 m de ancho donde se instalara una compuerta de regulación de 0.45x0.45 m, continua con tuberia PVC U, 0.250 mm NTP ISO 4435 que cruza el camino de servicio (3.0 m), a la salida se proyecta una estructura rectangular de concreto de 1.15 m de largo y al final piedra asentada y emboquiflada con concreto de 0.20 m, la estructura esta proyectada en concreto f'c= 175 kg/cm2.

#### 13.7 TOMAS LATERALES TIPO II:

Estructura proyectada a fin de dotar agua a las áreas de riego ubicadas en la margen derecha. Al inicio se prevé una toma de concreto de 0.60 m de longitud y 0.65 m de ancho donde se instalara una compuerta de regulación de 0.45x0.45 m, continua con tubería PVC U, El250 mm NTP ISO 4435 que cruza el camino de servicio (3.0 m), a la salida se proyecta una estructura rectangular de concreto de 1.0x1.0x1.20 m de 0.15 m de espesor, la estructura está proyectada en concreto fíc= 210 kg/cm2.

#### 13.8 PASES AEREOS - ACUEDUCTOS METÁLICOS

Los acueductos son estructuras utilizadas para el paso de depresiones del terreno; para el proyecto se han considerado 07 de estas estructuras. La estructura comprende de estribos de concreto f'c= 175 kg/cm2 + 30 P.M. donde se apoyara la estructura metálica fabricada con perfiles o ángulos y planchas de acero estructural de dimensiones indicadas en el plano.

#### 13.9 CANOA

Se ha planteado una canoa de sección 1.20x0.60 y 3.40 m de longitud con sus respectivas adecuaciones al ingreso y salida, la estructura está proyectada en fic= 210 kg/cm2.

#### 13.10 ALCANTARILLAS DE CONCRETO

En los puntos donde el canal se cruza con trochas carrozables se ha proyectado la construcción de alcantarillas de sección rectangular de concreto armado fic = 210 Kg/cm2. La sección es de 0.55x0.55 m y el espesor de las paredes es de 0.20 m, los detalles se presentan en los planos respectivos.

#### 13.11 CRUCES DE QUEBRADAS

En las zonas en las que el canal cruza pequeñas quebradas y la cota de fondo de estas se encuentre por debajo a la cota del canal de conducción se han proyectado la construcción de alcantarillas con tuberías y estructuras de concreto al ingreso y a la salida, los detalles se presentan en los planos respectivos.

4

Av. República de Chile N° 350 Jesús Maria – Lima, Peru T: {513|205-8030 www.agrzesirsi.gob.pe www.gob.pe/midzzń















Sub-Unidedicte Infraestructura de Rego Menos



#### 13.12 POZAS DISIPADORAS

Al final de las caídas inclinadas se ha proyectado la construcción de una poza disipadora de 3.50 m de longitud y sección rectangular de 0.80x1.0m con muros de 0.15 m en concreto armado fic= 210 kg/cm2, a la salida se proyecta una transición de 1.0 m de longitud, los detalles se presentan en los planos correspondientes.

#### 13.13 PASARELAS

Estas estructuras han sido propuestos en aquellos puntos donde el canal se intersecta con carninos peatorales o carrozables. Están conformadas por una losa de concreto armado fic = 210 kg/cm2 de dimensiones variables y 0.15 m de espesor de losa, con apoyos de 0.30x0.40 en concreto ciclópeo.

#### 13.14 BUZON DISIPADOR

Se ha planteado estructuras para disipar energía al ingreso y salida de dos tramos donde el canal cruza zonas de roca; la estructura se proyecta en concreto f'c= 210 kg/cm2 de 1.50x1.0x1.55 m y muros de 0.15, con cobertura y ventana para mantenimiento, los detalles en los planos correspondientes.

#### 13.15 BUZONES DE INSPECCION

Se ha planteado buzones de concreto armado para inspección en el tramo de canal en tubería de PVC, esta tendrá 1.0x0.85x1.20 m y muros de 0.15 m, techo con tapas de concreto de 5 cm de espesor.

#### 14 PROGRAMACION DE OBRAS:

El Contratista para la firma de contrato entregará el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta critica, el calendario de avance de obra valorizado y el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra; para cuyas estimaciones programará el uso mínimo de tres (03) frentes de trabajo en obra, en un plazo de doscientos diez (210) dias calendarios.

Una vez iniciado la ejecución de obra, el contratista en un plazo no mayor de 05 días calendarios presentará a la Supervisión para su aprobación el Programa de Ejecución de Obra con fecha de inicio de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica, el calendario de avance de obra valorizado y el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra. La programación presentada servirá de programación base de ejecución de obra, con la cual se realizará el control de ejecución de avance de obra y el control de adelanto de materiales.

Para la Actualización del Programa de Obra (art. 202 RLCE), esta se realizará por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta critica.

No constituye causal de actualización del programa de obra la no implementación de un frente de trabajo por parte del contratista, o la no ejecución de una partida programada que no esté en la ruta crítica sin causal anotado en el cuaderno de obra, siendo este no atribuible al contratista.

Av. Regustilica de Chile N° 350 Jesús María – Lima, Perú 1: [\$11] 205-8830 www.agrounal.gob.pe www.agrob.pe/midagri























#### 15 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

El contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los articulos 1774 del Código Civil



#### 16 GARANTÍAS - COMO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Art. 33 DS N° 082-2019-EF y Cap. II - D.S. N° 344-2018-EF)

Las garantías que debe otorgar el postor adjudicatario y/o contratista, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato; y, por los adelantos directo y por materiales e insumos contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto.

AGRO RURAL aceptará las garantías que cumplan los requisitos de ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el Perú, al solo requerimiento de AGRO RURAL, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.

Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de immediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da tugar al pago de intereses legates en favor de la Entidad.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de obra.

Para el trámite de las valorizaciones las garantías otorgadas deben de estar vigentes, quedando en responsabilidad del contratista cualquier atraso administrativo por demora en la presentación de la garantis vigente.



#### 17 ADELANTOS

El RLCE define en el "Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra. 184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra..." (resaltado y subrayado es añadido), al ser potestativo<sup>1</sup> y no estar considerado en los gastos generales del proyecto la implementación del fideicomiso, AGRO RURAL no incorporará la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos.

Av. República de Chile N° 350 Jeus María – Lima, Perú 1: {511} 205-8030 www.agrorutal.gob.pe www.gob.pe/midasri









<sup>\*</sup>PRONUNCIAMIENTO N° 504-2622/OSCE-DGR





Ministerio de Departudo April d



Lub Umitatide Infraedructura de Rego Nonce





#### A. ADELANTO DIRECTO

La ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

La garantia por adelanto directo en el caso de consorcios debe de indicar nominativamente los integrantes del consorcio; en caso de no consignar, el atraso en la atención del requerimiento de Adelanto Directo será atribuible al contratista.

#### B. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La ENTIDAD olorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### C. AMORTIZACION DE LOS ADELANTOS (Art. 183 - D.S. Nº 344-2018-EF)

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra:

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la fiquidación del contrato.

Az. República de Chile Nº 350 Jesús María – Lima, Peru 1: [511] 205-8050 WWW.agrosural.gob.pe www.gob.pe/midazd





















#### 18 REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (Art. 177 RLCE)

Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado la ejecución obras, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra (compatibilidad de obra), que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, el cual tendrá la siguiente estructura

- Ficha técnica general de obra
- Datos generales / antecedentes
- Objetivos y Metas del proyecto
- Acta de socialización de las metas de ejecución de obras con los beneficiarios realizados por el contratista y la supervisión en conjuntos, donde figuren las observaciones sustanciales que los beneficiarios formulen. No se ofrecerá incremento de metas a los beneficiarios. La socialización se realizará como máximo a los 15 días de iniciado la ejecución de obra con recorrido de campo respectivo.
- Cuadro comparativo de metas de expediente técnico verificadas en campo.
- Identificación de posibles adicionales de obra, con el sustento técnico (geológico, hidrológico, hidráulico, control de calidad u otro) que corresponda, donde figure el riesgo o deficiencia que cubre con dicha ejecución, siendo esto anotado en el cuaderno de obra como causal de adicional de obra.
- Identificación de Riesgos identificados para la obra, los mismos que contar con el sustento técnico (geológico, hidrológico, hidráulico, ambiental u otro) que corresponda, dicho informe deberá contar con la firma del especialista a cargo de dicho informe.
- viii. Planos de Replanteo con la superposición de planos en planta y perfil de haber variaciones sustanniales
- ix. El informe de revisión del expediente técnico constará de 02 juegos: original y copia, y dirección DRIVE de la información digital: editables (Word, Excel, DWG, jog) con fórmulas utilizadas y escaneado del informe presentado (PDF).

El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista. adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

#### 19 RESPONSABILIDADES POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS

Para la ejecución de la obra, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de AGRO RURAL. a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 - del D.S. Nº 344-2018-EF.

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del articulo 1774 del Código Civil.

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Av. República de Chile N° 350 Jesús Maria – Lima, Perú 1: (511) 205-8030 www.agronural.gob.pe www.gob.pe/midagri



















Sub-Unidad de Infrangractura de Rego Menur



"Description de la grandiani de construit dades para majornes la "Altre de la Charles" de Pari y et Charles (de

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.



El Contratista tiene la responsabilidad de estar completamente informado de todas las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos supremos, que regulan la adquisición, transporte, almacenamiento y utilización de los materiales citados en la relación de insumos del expediente técnico, asimismo, procedimientos constructivos que generen responsabilidad del contratista como parte de su gestión en la ejecución de obras, para lo cual se realizarán con el permiso expedido por las autoridades competentes, atendiendo las instrucciones, normas del fabricante y la reglamentación que existe al respecto por parte del gobierno; por lo expuesto, los daños que se puedan generar en su personal, a terceros y/o proveedores dentro del alcance de la ejecución de la obra son de estricta responsabilidad del contratista.

# PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR)

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a los 10 días de la firma del contrato, la Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la obra.

- Básica: por el monto del contrato.
- · Terremoto, por el monto del contrato de obra.
- Deslizamientos, avertida, Iluvia e inundación, por el monto del contrato de obra.
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motin, commoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

La vigencia es desde del inicio de la obra programada hasta que la obra sea recepcionada.

## POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES:

Deberá incluir el mínimo necesario de obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la ejecución de obra por cada obrero. Deberá especificar que se consideraran como terceras personas al personal de AGRO RURAL, que se encuentre cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. Vigencia de la Póliza hasta la liquidación de la obra.

# POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES DE SU PERSONAL

De Ingenieros y Técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº 688 y Decreto Ley Nº 25897.

Av. Republica de Chile Nº 350 Jesús María – Lima, Perú I: {511] 205-3030 www.sgrorural.gob.pê www.gob.pe/midagri

















#### "Decremes the lat ignorable of the opportunitation point marginess y boundary "After the La Constant" for Proc. of Community."

#### POLIZA DE SEGURO SCTR

Lo que constituye como accidente de trabajo según Decreto Supremo 003-98-SA.

## 21 FORMA DE PAGO - VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual en los meses de enero a noviembre, y en el mes de diciembre se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales con las mismas características y requisitos de las valorizaciones mensuales, siendo su plazo de presentación a la Entidad, dentro de los primeros tres (03) días de la quincena correspondiente

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, el contratista la efectúa (o viceversa), anotado en el cuaderno de obra. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, en la valorización quincenal de diciembre es de tres (03) días), contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva o de la quincena correspondiente.

Son requisitos obligatorios para el pago de la valorización el cumplimiento de los documentos administrativos vinculantes al contrato estén vigentes: Pólizas CAR, Seguros SCTR, garantias de fiel cumplimiento o adelantos otorgados que se encuentren vigentes; en caso de no mantenerlos, el plazo de pago se contabilizará a la presentación o subsanación de los documentos antes descritos.

La valorización presentada será cancelada por AGRO RURAL en fecha no posterior al último día de tal mes. Para el pago de las valorizaciones se requiere el informe de conformidad del Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor.

Basandose en la siguiente estructura:

COSTO DIRECTO	S/	4'838,292.27
GASTOS GENERALES		732,273.62
GASTOS GENERALES COVID-19		37,971.16
UTILIDAD		387,063.38
SUB TOTAL	S/	5'995,600.43
I.G.V. 18%		1'079,208.08
TOTAL PRESUPUESTO CONVOCATORIA	S/	7'074,808,51

Según plantilla de informe de valorización mensual y de conformidad de pago de obra por contrata:

# **DOCUMENTOS TECNICOS**

- 1. Carta del Representante Legal del Contratista dirigida al supervisor y/o Inspector de Obra
- 2. Carátula e Índice General
- 3. Ficha de identificación de la Obra
- 4. Informe del Residente de Obra (máx. 04 pág.)
- Resumen de pago de Valorización
- 6. Cuadro de Valorización de Obra
- Acta de Conciliación de Metrados firmado entre el Residente de Obras y el Supervisor de Obras

Av. República de Chile N° 350 Jesús María – Lima, Penú T: (513) 205-8020 Www.agromiral.gols.pe www.gob.pe/mldagri





















- Planilla de Metrados, con su respectivo sustento, y copia de planos de corresponder.
- Reajustes y deducciones
- 10. Cuadro resumen de amortizaciones de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales
- 11. Cuadro con la evaluación de los Riesgos presentados y acciones adoptadas
- 12. Calendario de Avance Valorizado
- 13. Cuadro de Curva "S" de Avance de obra
- 14. Panel Fotográfico de avance del mes
- 15. Impresión del Cuademo de Obra digital correspondiente al mes valorizado

# **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- 16. Copia de pagos de la Obligaciones Laborales
- 17. Copia de póliza CAR, SCTR (Pensiones y Salud), con sus respectivos comprobantes de Pago (facturas), vigentes en el período de valorización.
- 18. Copia del Certificado de Habilidad para Residente en Obras Públicas emitido por el CIP.
- 19. Copia de Cartas Fianzas, las cuales deben estar vigentes en el periodo de valorización.
- 20. Copia de cargos de los documentos cursados y recibidos entre: contratista, entidad y supervisión.
- Informe de Control de Calidad (de corresponder), resultados de ensayos. 21 Anexos protocolos de pruebas, certificado de calidad de los materiales, documentos cursados y recibidos
- 22. Acta de entrega de terreno e inicio de obra (solo en la primera valorización)
- 23. Copia del contrato de ejecución de obra.
- Informe del Arqueòlogo Seguimiento y Monitoreo Arqueológico.
- 25. Informe del Ingeniero de Medio Ambiente y Seguridad
- 26. Informe del Especialista en Geologia y Geolecnia.
- 27. Valorización COVID-19: todas las páginas firmadas por el personal de salud de la propuesta (Gasto Reembolsable, no afecto a reajustes).
  - Informe del Licenciado (a) en enfermeria a cargo de la obra (máx. 04 pág.)
  - b. Resumen de pago de Valorización COVID-19
  - Cuadro de Valorización de Obra CÓVID-19
  - Comprobantes de pago de ejecución de gastos (Recibos por Honorarios Profesionales, facturas, B/V) con su correspondiente validación electrónica SUNAT e impresión del RUC del proveedor que acredite el giro de negocio.
  - e. Panel Fotográfico de actividades realizadas e insumos adquiridos emplazados en obra del mes.
  - Copia de las fichas de control utilizados valorizados (a colores).

# A Incluir en la última valorización de obra:

28. Acta de término de obra (ultima valorización).

NOTA: Se hará llegar el informe de valorización, con firma del Residente de Obras en todas las páginas, con separadores a colores, en 01 original y 02 copias (a colores) y la dirección DRIVE de la información digital: informe presentado escaneado (PDF) y archivos editables (Word, Excel, DWG, JPG).

# 2 RESIDENTE (art. 179 del RLCE)

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero civil colegiado que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión, quien es acreditado mediante el Certificado de Habilidad para Residente en Obras Públicas emitido por el CIP

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios técnicos de la obra y procedimientos de obra como son: inicio de suspensión de obra, anotaciones de causales de ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra.

Av. República de Chile Nº 350 Invits Marth - Littra Persi T: (511) 205-8030 www.agrocaral.gob.pe www.gob.pe/midagri























"Decentio de la gracifica de espertamentales para en geres y transfere

El Residente de Obra no está facultado a pactar o solicitar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra), los cuales serán realizados por el Representante Legal o Común según corresponda.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.



# 23 SUPERVISOR (art. 186 y 187 del RLCE)

Persona natural encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

AGRO RURAL controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El Supervisor no tendrá autoridad para modificar el contrato.

El Supervisor tiene facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del Contratista que de manera comprobada cause desorden, formente indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a AGRO RURAL.

# 24 CUADERNO DE OBRA DIGITAL (art. 191, 192 y 193 del RLCE)

El Cuaderno de Obra será Digital, para lo cual el contratista proveerá las condiciones técnicas y de comunicación para que se cumpla lo dispuesto en la normatividad.

Realizada la revisión del portal del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, que recomienda el uso de su herramienta web Señal OSIPTEL, permite conocer la cobertura y el tipo de tecnología en cualquier parte del Perú, donde figura, el siguiente reporte técnico de OSIPTEL de señal por localidades:



			_oreal stand			ENTE	
	Concepción	San José de Quero	Chala Alta	No*	160	No	No*
			Chala Nueva	No	No	No	SI
Junin			San José de Quero	140"	Si	No	No
1			Sulcan	No	Si	No	No
			Usibamba	No*	Si	No	Si

Fuente: https://serviciosweb.osipiet.gob.pe/CobenuraMovil/#

Av. República de Chile N° 350 Jesús María – Lima, Perú I: {511} 205-8038 www.agrerural.gob.pe www.gob.pe/midagri





















informicasi de Creacione (Com Silve)

Departamento : Junin Provincia : Conseption Distrito : San jose de quero

CILARO	-1
BITEL	3
MOVETAR	4

Fuente https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/Cobertural/lov/l/#

Determinándose que en la zona circundante a la obra se tiene cobertura de los operadores:





Figurie: https://serviciosweb.osibtel.ppb.pe/Coberturs/Yoyl//

Es de estricto cumplimiento la Directiva Nº 003-2020-OSCE/CD (10.01.2022), disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, aprobada mediante Resolución Nº 029-2020-OSCE/PRE, (16.02.2020), modificada mediante Resolución Nº 101-2020-OSCE/PRE, Resolución Nº 003-2022-OSCE/PRE (01.08.2020) y Resolución Nº 023-2023-OSCE/PRE (28.01.2023), actualizandose los formatos del Anexo Nº 1, se realizará el uso de cuaderno de obra digital durante la ejecución del proyecto.

A los cinco (05) días hábiles de la suscripción del contrato, el contratista comunicara oficialmente los datos del Residente de Obras para el llenado del cuaderno de obras digital, bajo sanción de la penalidad correspondiente.

En la fecha de entrega del terreno, el Supervisor de Obra abrirá el Cuaderno de Obra Digital. siendo responsabilidad del Residente de Obras el llenado diario según de las actividades de ejecución de obras, donde se anotarán:

a. Para decisión del Supervisor: sus pedidos, consultas, observaciones, relacionadas al proceso de acuerdo al cumplimiento del contrato.



Av. Remiblica de Chile Nº 350 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.agronural.gob.pe www.gob.pc/mldagri















Sub-Unidad da Infraedructura da Rago Nama



Therenes de la guadical de promunicades pura mujerna y homb

Solicitudes de mayores metrados con su respectiva cuantificación y causal de dichos mayores metrados, Identificación de prestaciones adicionales e inicio de la formulación de dicho expediente a la ratificación del Supervisor.

Para informe del Supervisor, sus reclamos y planteamientos en general vinculados al proceso que excedan la capacidad de decisión del Supervisor, pero que necesariamente requieren de su pronunciamiento.

Para conocimiento del Supervisor: transcribirà el texto de sus gestiones, que, en directa relación a su contrato, haya formulado ante AGRO RURAL.

Comunicación de culminación de obra y solicitud de recepción de Obra.

b. Del Informe de Revisión del Expediente Técnico: El Residente anotara en el cuaderno de obra los adicionales identificados en dicha revisión, constituyendo el hito inicial para la formulación del expediente de adicional de obra.

En caso que el Residente no anotase, el Supervisor de Obra realizará la anotación, correspondiendo al contratista el cumplimiento de los plazos previstos para la presentación de adicional de obra; cualquier atraso en dicho cumplimiento será atribuible al contratista.

c. Para ser cumplido por el contratista: órdenes y observaciones del Supervisor, así como las respuestas a las consultas, pedidos de aclaración que le hubieran sido formulados dentro de los cinco (5) días calendario de planteados.

Para conocimiento del contratista: sus opiniones sobre los reclamos, planteamientos y el trámite dado, dentro de los cinco (5) días calendario de formulado, en caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista.

Para conocimiento del contratista: transcribirá las directivas específicas recibidas de AGRO RURAL y las disposiciones administrativas genéricas, que, en su concepto tengan vinculación con los trabaios.

Si en cualquier momento durante el proceso de construcción se evidencia algún error de posición, niveles, dimensiones o alineamiento de cualquier error, este deberá de ser anotado en el Cuaderno de Obra y corregido a total satisfacción del Supervisor.



El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI o INACAL, inscripción que deberán acreditar como parte de sus resultados.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con la calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante AGRO RURAL, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma

Av. República de Chile N° 350 Jenàs María – Lima, Penú T: (\$11) 205-8030 www.agrenural.gob.pe www.gob.pe/mlicagri

















Sub-Unided de Historia de Riego Alteria:



"Occasio de la gualitad de aportum dades para majores y komi "Afra de la Unidad, la Paz y el Desarrado"

Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados. Dichos certificados de calidad deben contar con firma de profesionales habilitados y no sancionados para el ejercicio profesional.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. Solo se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta con evidencia de video en el laboratorio correspondiente, video que deberá de figurar en una dirección DRIVE para su comporación.

ORCHWIGHTONS CONTRACTORNOS CONTRACTORNOS

Los ensayos de densidad de campo que se realicen serán firmados en "campo" por parte del Contratista: el Residente de Obras, Especialista en Geología y Geotecnia, técnico o laboratorista que realiza la obtención de datos, y equipo técnico del Inspector o Supervisor, con los datos ingresados in situ en la zona de trabajo, determinándose al instante según los resultados el procedimiento a continuar en la ejecución de obra.

El contratista no podrá pasar la ejecución de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

El control que el supervisor haga de la geometría que el contratista materialice en la obra no le exonerará a éste en forma alguna de la exactitud de la misma, por lo que el contratista deberá preservar todo punto de triangulación, punto de referencia, BMs, estacas, etc. empleados en la ejecución de la obra. El supervisor aprobará los frentes de trabajo presentados por el contratista. Asimismo, ejecutará el control de la transitabilidad de la via mientras dure la obra.

El Supervisor ordenará que se retiren de la obra, por cuenta del contratista, los materiales que han sido rechazados por su mala calidad, dejándose constancia en el Cuaderno de Obra. Las interrupciones o atrasos que eventualmente pudieran experimentar las obras a consecuencia del rechazo de materiales que no satisfagan las condiciones del contrato, no generan ampliación de plazo; dicho rechazo deberá ser anotado en el cuaderno de obras por el Residente, indicando el procedimiento de reemplazo del material. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento, el Contratista deberá brindar al supervisor de obra las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta.



El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional, y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.

Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Av. República de Chile N° 350 Jesús Maria – Lima, Peni T: [511] 295-8030 www.agrosusil.gola.pe www.gob.pe/midagri





















Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 011-79 VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Articulo 195º del REGLAMENTO. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

Conforme a lo señalado en el numeral 38,5 del Art. 38 del RLCE los pagos para ambos rubros se sujetan a reajuste por aplicación de la fórmula monómica señalada. De haberse solicitado Adelanto Directo, este será amortizado con las valorizaciones efectuadas durante la elecución de la obra.

$$\mathcal{VR} = \left[V_{\alpha}\left(\frac{I_{r}}{I_{\alpha}}\right)\right] - \left[\left(\frac{A}{MC}\right) \times V_{\alpha}\frac{\left(I_{r} - I_{\alpha}\right)}{\left(I_{\alpha}\right)}\right] - \left[\left(\frac{A}{MC}\right)V_{\alpha}\right]$$



VR Monto de Valorización realizatada

Vo Monto de la Valorización Mensual correspondiente al periodo de servicio o del entregable correspondiente a "Fecha Base".

Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional a la fecha de valorización.

Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional al mes de la fecha base.

Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional a la fecha del pago del adelanto.

Adelanto en Efectivo entregado.

MC Monto del Contrato Original.

El primer monomio expresa la valorización reajustada, el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto otorgado y el tercero por la amortización del Adelanto otorgado. Siendo que el segundo y tercer monomio son aplicables solo hasta la cancelación del Adelanto. El consultor deberá calcular y consignar en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dicha fórmula, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadistica e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los indices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Para este efecto se considerará como "Fecha Base" la fecha del Valor Referencial de las Bases Integradas.

La fórmula Polinómica definida en el expediente técnico es:

# K= 0.301\*(MOr/MOo)+0.234\*(IGr/IGo)+0.169\*(AGFr/AGFo)+0.166\*(CMr/CMo)+0.13\*(MAPr/MAPo)



					Fecha : ENERO + 2023
Manamio	Factor	%	Simbolo	indice	Descripción
1	0.301	100,00%	MO	47	Mano de obra (incluído leyes socioles)
2	0.234	100.00K	Ki .	39	ndice General de Precios al Consumidor (MEI)
3	3 0.119 - 465 - 1	Dólar más Inflación mercado USA (f)			
_ 3		40.24%	- Alian	49	Maquinaria y equipo importado
	0.166	22.89%		2	Acero de construcción liso
4		20.48%	CM	S	Agregado græxe
		56.63%	]	21	Cemento Portland Tipo I
		56.15%		72	l'uberio de PVC para agua
S	0.130	18.46%	MAG	43	Madera nacional para encofrado y carpinteria
		25.38%		56	Pfancha de Acero LAC

1.000

Área Geográfica: 03

Av. República de Chile Nº 330 Jesús María - Lima, Perú Y: [511] 205-8030 www.agrorural.gob.pe www.gob.pc/midagri



















"Decreto de la gualitad de enortameiades para majores y hon "A de las la Chadad, la Paz y el Desambillo

# 27 PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS Y REDUCCIONES (art. 205 o art. 206 RLCE)

Art. 205: En caso de las prestaciones adicionales sean inferiores al 15%; sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Aplicando el procedimiento citado en el artículo 205 del RLCE.



Art. 206: Las prestaciones adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, se sujetaran al procedimiento definido en el artículo 206 del RLCE; y, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contratoria General de la República.

Los gastos generales serán propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el anátisis correspondiente teniendo como base o referencia el anátisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el impuesto General a las Ventas correspondiente.

Los adicionales que han sido identificados en el Informe de Revisión del Expediente Técnico, deberán de iniciar el procedimiento de presentación del expediente del adicional respectivo, considerando dicho informe como el hito inicial del adicional de obra, para lo cual el Residente o el Inspector o Supervisor de Obra realizará dicha anotación en el cuaderno de obra; cumpliendo lo establecido en el RLCE: \*205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente. \*.

A tener en cuenta que el atraso en el cumplimiento de plazos definidos en los artículos 205 y 206 del RLCE, no modifica la necesidad y solicitud de la prestación adicional de obra en trámite; pero, si se tendrá en cuenta en caso de que dicho adicional aprobado requiera la necesidad de ampliación de plazo, por tanto, la demoras atribuibles al contratista en tramitar el adicional de obra determinará su responsabilidad en las posibles ampliaciones a tramitar.

# 28 AMPLIACIONES DE PLAZO

- El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:
- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento. No configura causal de ampliación de plazo: huelgas de su personal, domingos ni feriados de calendario o autorizados por el poder ejecutivo.

La ejecución de obras adicionales (por sí mismo no es una ampliación de plazo ), será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conflevan la modificación del Calendario de Avance de Obra, en partidas vinculantes de la ejecución del contractual, siempre en cuando estos hayan cumpildo con los procedimientos y plazos determinados para la aprobación de las obras adicionales; teniendo en cuenta la responsabilidad del contratista en caso de que se generen demoras atribuibles a su representada.



Av. República de Chile N° 350 Jesús María – Lima, Perá T: {511} 205-8020 www.agrorural.gob.pe www.gob.pe/midagri



















# 29 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos especificos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.



## 10 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el parrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.



Durante la ejecución de la Obra, cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142 y artículo 178 del RLCE, se realizará el siguiente procedimiento:

- 31.1 El Residente de Obras anotará la causal que en su criterio genere la paralización de obra por causas no atribuíbles al contratista ni a la Entidad, y fijando que partidas de la ruta crítica es afectada, determinando si la causal es de carácter indeterminado o finito.
- 31.2 El Supervisor de Obras, el mismo día responderá le evaluación de lo citado por el Residente de Obras, siendo:
  - 31.2.1 En caso de ser negativo, el Supervisor anotara las condiciones técnicas que a su criterio no configuren la causal invocada, comunicando a la Entidad dicha evaluación.
- 31.2.2 En caso de ser positivo, anotara las condiciones técnicas que ratifican lo citado por el Residente de Obras, comunicando el inicio de la suspensión de plazo a partir del día siguiente de dicha anotación.
- 31.3 La continuidad del procedimiento 30.2.2, el contratista tomará las acciones técnicas administrativas para la efectivización de la suspensión de plazo a partir de la toma de

Av. República de Chile Nº 350 Jesús María – Linsa, Perú T: (511) 205-8030 vovw.agrorural.gob.pe www.gob.pe/midagri





















conocimiento de la autorización de la Supervisión, firmando el Representante Legal el acta de Suspensión en conjunto con el Supervisor, siendo dicha Acta parte conformante del informe de suspensión de plazo que presentarán en conjunto con la Supervisión a AGRO RURAL

- 31.4 El informe de la Supervisión será evaluado por la Unidad de Infraestructura Rurál de AGRO RURAL, en un plazo de 05 días hábiles, el que:
  - 31.4.1 En caso de ser negativo, la UIR responderá al Supervisor y Contratista las consideraciones técnicas que a su criterio no configuren la causal invocada, debiendo de reiniciar la obra al día siguiente de notificados el Supervisor y Contratista, determinándose las responsabilidades en las partes sobre la identificación de la causal invocada al Contratista y/o Supervisor, no correspondiendo la suspensión de plazo.
  - 31.4.2 En caso de ser positivo, la UIR formulará el Acta de Suspensión de Plazo a ser firmado por el Representante Legal del Contratista y el Director Ejecutivo o funcionario delegado para tal efecto, determinando en dicha Acta la ratificación del inicio del periodo de suspensión de plazo desde la fecha de anotación realizada por el Residente de Obras y aprobada por la Supervisión.
- 31.5 La suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra, no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, directamente vinculados y debidamente acreditados, que cumplan las funciones de continuar la vigencia del contrato, no costos directos.
- 31.6 Durante la suspensión del plazo de ejecución, el contratista podrá realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del presente Reglamento.
- 31.7 Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio, comunicando dicha fecha oficialmente.
- 31.8 Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

# 32 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Arl. 165 y 207 RLCE)

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tat sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuetta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderà que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Jesús María – Lima, Perú T: [511] 205-8030 www.agrorural.gob.pe www.gob.pc/midags





Av. República de Chile N° 350









r la ignatival de quamentiades para ma 1970 de la Unidad, la Paz y el Deber

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios inogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a los medios de solución establecidos en la Ley, el Reglamento o en el contrato, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de la notificación de la resolución, vencido el cual la resolución del contrato queda consentida.



## 3 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, y se levantará un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta. documentos que tiene pieno efecto legal.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el articulo 209º del Reglamento.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165º del Reglamento.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 207º del Reglamento. Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.



## 34 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las nartes.

Conciliación: (Art. 45.12 LCE), La condilación se realiza en un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cumpliendo los plazos establecidos.

Arbitraje: Se plantea los siguientes centros de arbitraje para la solución de controversias:

Centro de Análisis y Resolución de Conflictos (CARC PUCP).

Av. Pepública de Chile Nº 350 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.agrorural.gob.be www.gob.ge/mldagri













Ministorio de Desarrollo Agrario y Rivigo entra e propinsi

Sub-Lin Sab de Infraedructiure de Ringo Merco



compo de la iguación de operacionidades para majoras "A An de la Charles" la Paris e de Camaradas

- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del CIP-CD Lima, u
- 3. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.

Pudiendo la parte que se considere afectada recurrir a cualquiera de los citados.

# 35 PENALIDADES POR MORA



En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractuat. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago finat o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162º del Reglamento.

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \text{ x montro vigente}}{F \text{ x plazo vigente en dias}}$ 

Donde F es igual a 0.15, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se flegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento según análisis de conveniencia.

Por incumplimiento del Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se deciare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

# 36 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen las penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la obra, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se incluye un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Y, según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se encuentran contempladas:

					***
. 3	GRA		N.		4
	Q		٤)		3
•	þ	2			
		Ž,	Ŋ	-	a
~~~		, and			

		penalidades	
7	i* Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Proced Imiento
1	INCUMPLIMIENTO DEL PERSONAL OFERTADO Cuando el personal ofertado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.5 UKT por cada día de ausencia de cada personal en obra en el plazo previsto. Aplicable a cada personal faltante	Según informe del Supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra y/o informe del administrador de contrato de la SUIRM

Av. República de Chile N° 350 Jesús María – Lima, Perú T. (\$11) 205-8030 www.agrorural.gob.pe www.gob.pe/midagri





















		penalidades			
٨	<ul> <li>Supuestos de aplicación de penalidad</li> </ul>	Forma de Calculo	Procedimiento		
2	obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o inspector, o Administrador de Obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra o de informe de visita de campo		
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehícular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra: y/o según informe solicitado del administrador del Contrato de la SURM.		
4	personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	(1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la SUIRM		
5	INGRESO DE MATERIALES  Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra		
6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario	Uno por dos mil (1/2900) del monto de la valorización del periodo por cada dia de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la SUIRM		
7	CARTEL DE OBRA  Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por dia de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la SUIRM		
8	NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION: Al inicio del plazo contractual Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo máximo de 07 días calendarios, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la LCE y RLCE O a la aprobación de ampliación de plazo, no presenta cronograma actualizado.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la SUIRM.		
9	PRUEBAS y ENSAYOS  Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SUIRM, luego de detectado el incumptimiento en las valorizaciones presentadas.		
10	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la SUIRM		



Av. Ropública de Chile R\* 350 Jesús María – Linsa, Perú T: {513}205-8030 www.agrozural.gob.pe www.gob.pe/midagri

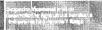












Sub-United the Infrared nucleur aids Regio Manual







Γ	Otras penalidades								
	N"	Supuestos de apticación de penatidad	Forma de Cálculo	Procedimiento					
Ware .	11	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS  De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el RESIDENTE DE OBRAS NO PUEDE REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UT; más el descuento de los dias traslapados según verificación COMPROBADA: InfObras — OSCE.  PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE VALORIZACIÓN DE OBRA Cuando el contratista no presenta la valorización de obra (contrato principal, adicionales) el último día de cada periodo de valorización (mes) al	O.25 UiT por cada dia de labores paralelas del personal en obra durante ejecución de obra.  Uno por cien (1/100) del monto de la valorización bruta (sin amortizaciones) del periodo, por cada	Según informe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor de la UIR – AGRO RURAL  Según informe del Inspector o Supervisor, con el cargo de recepción que figure fehacientemente la fecha de recepción					
	13	Inspector o Supervisor  EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo, verificable según las tarjetas	día de atraso  Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, fuego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SUIRM, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a					
	14	de propiedad o facturas presentadas para la firma de contrato POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La muita es por cada día de inasistencia	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	la obra  Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SUIRM, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a ta obra					
	15	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista <u>no realiza el registro diario</u> en el cuaderno de obra digital.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada dia de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de revisado el cuaderno de obra digital. Según informe de la SUIRM, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra					
	16	POR AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejacución si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SUIRM, luego de detactado el incumplimiento en el seguimiento a la obra					
17	17	INCUMPLIMIENTO DE PAGO A PLANTEL TÉCNICO Por no cumplir con sus compromisos con el personal técnico de su oferta técnica, la denuncia es válida hasta antes de la liquidación de obra.	Una (1) URT, por cada profesjonal en reclamo	Según informe del Administrador de Contrato y/lo del Ingeniero de Seguimiento de AGRO RURAL, acreditado con la denuncia y/lo reclamo del personal técnico, y descargo de contratista.					
	18	POR NO PRESENTAR O MANTENER VIGENTES LAS POLIZAS (CAR, SCTR) Cuando el contratista no contrata el seguro o no renueva hasta la recepción de Obra	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada póliza y por cada dia de atraso	Según informe de la Supervisión y/o Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de seguimiento de AGRO RURAL					





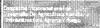




















	Otras		
N"	1 Deportable of appropriate of permitted	Forma de Cálculo	Procedimiento
19	SEGURIDAD EN OBRA Por no cumplir a lo estipuiado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 009- 2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportes de accidentes de trabajo	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, y/o Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de Seguimiento de AGRO RURAL
20	INASISTENCIA DE RÉSIDENTE AL PROCESO DE RECEPCION DE OBRA Según artículo 208.4 del RLCE al proceso de Recepción de Obra: primera visita (208.7 RLCE) o segunda visita (208.8 RLCE)	Una (1) UIT, por cada ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de Seguimiento de AGRO RURAL, acreditado con el Acta respectiva
21	PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Contratista no presenta oportunamente los planos post construcción para la Recepción de Obras, contabilizado desde el quinto día de comunicado la culminación de obra según asiento del Supervisor de Obra, o 15 días de la fecha del Acta de Verificación u Observaciones de Obra (recepción de obra)	Uno por mil (1/1000) del monto final de la Obra, por dia de retraso	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de seguimiento de AGRO RURAL
22	NO PRESENTACIÓN DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Contratista no presenta los planos post construcción para el procedimiento de Resepción de Obras IDENTIFICACIÓN DE OBRAS	Uno por cien (1/100) del monto final de la Obra	Según Informe del comité de Recepción de Obras, donde se verifique fehacientemente que las estructuras han sido modificadas con respecto al expediente técnico
23	La obra no cuenta con el pintado de progresivas, identificación de obras de arte y componentes en el proceso de Recepción de Obras	cinco por mil (5/1000) del monto final de la Obra	Según revisión del Acta del Comite de Recepción de Obras realizado por Informe del Supervisor de Obra, aplicable en la liquidación de obras

SUIRM: Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor

Las sanciones previstas serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda del ejecutor de obra, o en la liquidación de obra.

 Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

# 37 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD



La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

# 38 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

AGRO RURAL y el Contratista realizarán el procedimiento prescrito en el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Para la identificación de las estructuras en campo, estos deberán debidamente identificados:

- Canal: pintado de progresivas cada 20m, y marcado cada 100 m.

Av. República de Chile N° 350 lesús María – Lima, Perú 1: [511] 205-8030 www.agrasural.gob.ne www.gob.ne/midagri





















- Obras de arte:
- o Alcantarillas, pases aéreos, canoa, cruces de quebrada, pasarelas, muros secos: pintado de progresiva inicial y final, e identificación de las obras de arte.







Carroas, toma lateral, buzones, aforador, pintado de progresiva inicial e identificación de la obra de arte.





Planos Post Construcción: Son los planos que describen como ha quedado la obra en su explanación, los cuales incluyen las modificaciones autorizadas por el Supervisor y/o adicionales de obras para cumplir el objetivo del proyecto de conducción del fiquido elemento. Estos planos, deben de ser presentados a la entidad antes de la realización de la visita del comité de recepción de obras.

El contratista presentará a la supervisión, los planos post construcción con la firma del Residente en todos sus folios, en un plazo no mayor de 08 días calendarios después de contar con la anotación de la supervisión en el cuaderno de obras sobre la conformidad de culminación de trabajos; mismos que siendo revisados y evaluados por la Supervisión son presentados a AGRO RURAL en un plazo de máximo de 03 días calendarios.

En caso de no presentarse los planos de post construcción, la verificación de obra se realizará con los planos del expediente técnico de la convocatoria, sujetándose las observaciones y el levantamiento de las mismas a dichos planos.

# Características de los planos de post construcción:

- i. Debe de estar firmado por el Residente de Obras como responsable técnico de la obra que entrega; y firmado por el Supervisor como revisor y evaluador del plano presentado.
- ii. El membrete deberá consignar el título "PLANOS POST CONSTRUCCION", y debajo el título del plano que representa.

Av. República de Chile N° 350 Jesús María – Lima, Perú T: [511] 205-8030 www.agrorural.gob.pe www.gob.pc/midagri





















December de la appealation de aproximación des parte magazas y las Actorios de Company de Proxima de Company de la company de l

- iii. Numeración correlativa PPC\_01, PPC\_02, PPC\_03, etc;
- iv. El plano PPC\_01 corresponderá al plano clave de la obra, en formato A0, el cual contendrá los cuadros de resumen de las diferentes obras de arte con ubicación de progresivas, no debe de contener el cuadro de curvas.
- v. En los planos de planta y perfil del canal, de consignar en los planos los elementos de curvas construidas, estos deben de coincidir con lo ejecutado.
- Tamaño de letras minimo es de 2,5 mm, no se aceptaran textos borrosos, debiendo utilizar el tamaño adecuado del papet: A3, A2, A1, A0.
- vii. Deberán contar con una leyenda de aprobación de las modificaciones no sustanciales debidamente autorizadas por el Supervisor – asiento de cuaderno de obra, como: reubicaciones de estructuras (acorde a la socialización de metas), adecuación minima a la condición del terreno, incrementos como adicionales (número de resolución que lo aprueba), y mayores metrados autorizados por el Supervisor.
- Planos de Obras de arle y estructuras, deberá contar con un cuadro de ubicación de estructuras.
- ix. En casó de no representar las estructuras ejecutadas o ser observadas por el comité de Recepción, los planos deberán de ser corregidas y presentadas a los 15 días calendario de suscrito el Acta de verificación de obra y/u Observaciones, bajo sanción de aplicación de penalidad, la presentación incompleta también configura causal de aplicación de penalidad.

La presentación extemporánea de los planos post construcción en caso de haber realizado modificaciones en la obra, posterior al procedimiento de verificación de obra, en caso de existir observaciones, generará responsabilidad al contratista para la generación de observaciones no advertidas.

En caso excepcional, si el Contratista no elabora los planos post- construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, con cargo al Contratista.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad (fecha del acta de recepción de obra).

# 39 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA (Art. 204 RLCE)

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207º del Reglamento.

## 40 LIQUIDACION DEL CONTRATO (Art. 209 DS Nº 344-2018-EF)

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de

Av. República de Chile N° 350 Jevís María – Lina, Perú I: {\$11} 205-8030 Www.sgrocuril.gob.pe www.gob.pe/midagri





















"Decembe de la grandical de apparentidades para majores y hombre. "A do 00 la Unidad, la Pat y di Dessir (1981)."

considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1 del RLCE, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncia dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerio, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Los documentos que acompañarán a la liquidación son los siguientes:

- 1. Memoria Descriptiva valorizada
- 2 Planos de Replanteo
- Certificados de calidad de los materiales
- Resultados de los ensayos y protocolo de pruebas efectuados en obra
- 5. Garantias de los Equipos Instalados (de corresponder).
- 6. Impresión Cuaderno de Obra
- Resoluciones de aprobación de prestaciones adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo (en caso de haber sido aprobados).
- 8. Actas de suspensión de plazo de ejecución de obra (en caso de haber sido efectuados)
- 9. Calendario de avance de obra y programación CPM adecuado a la fecha de inicio
- Calendario de avance de obra y programación CPM actualizado con ampliaciones de plazo (si los hubiera).
- 11. Presupuesto de Obra, Formulas Polinómicas.
- 12. Contrato de Ejecución de Obra
- 13. Hoja resumen del presupuesto referencial y del presupuesto contratado.
- 14. Solicitud de pago de adelanto directo y de materiales
- 15. Acta de Entrega de Terreno
- 16. Documento con que se nombra al Comité de Recepción.
- Acta de Constatación e Inventario de Obra (solo en el caso que el contrato de obra se haya resuelto).
- 18. Acta de Verificación de Obra o Pliego de Observaciones
- 19. Acta de Recepción de Obra.
- 20. Constancia de No Adeudo suscrito por autoridad competente vinculada al proyecto.

4





















# 41 PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE OBRA

El contratista deberá prever en la obra la disponibilidad del personal auxiliar, y contar con su presencia en la cantidad y calidad adecuada en obra:

- i. Ingeniero Asistente de Obra: Ingeniero Civil o Agricola debidamente habilitado por el colegio de Ingenieros del Perú.
- Administrador. Administrador o Contador debidamente habilitado por el colegio de administradores/contadores del Perú.
- Capataz General. Personal con experiencia en construcción de obras como Maestro de Obras o Capataz de Obras.
- Topografo: Técnico en topografía o construcción civil, o bachiller en Ingeniería.
- Dibujante Cadista: Técnico en topografía o construcción civil, o bachiller en Ingeniería,
- Licenciada en Enfermería: para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA/DGIESP, que establece las Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, la cual su participación será diaria, al ser un gastos reembolsable.

El personal descrito es de participación diaria, tal como se encuentra descrito en la estructura de gastos generales.

# 42 RIESGOS PREVISIBLES

Según el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones en el item 29.2 menciona; en los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto. Según los criterios establecidos en el reglamento (ver Anexo N°01, Anexo N°02 y Anexo N°03).

Г			Armizo N° 02		
_		Matriz de probabi	lidad e impacto segun	Quia PMBOK	
	Aparaman, a manana a communica	3			

		3. PRI	ORIDAD DEL RIESO	<b>13</b>	Roja	Moderada	Ass
LEPACTO DE LA DERA MAY DEL		May Saje	Luje	Marie a ac	Me	May Also	
		mr.raurio assista		a.is	6.26	6.46	4.64
	May Sinja	8.10	2.023	1011	0.026	100	tille
98	Baga	9.30	6115	0.030	6.410	8.128	F.5 SE
	Moderada	8.56	4400	5,010	0.00	8,300	
4	Alta	6.76	Redd	8,078	2.549	1.00	ASSE.
	Muy Aks	8.563	0.00	0.000	Link	£ 100	8736
			·		Y		XXII' > / Assessment to the same





www.agronural.gob.pe www.gob.pe/midasni

















"Departing the language and the experimental and a part of the second of



	Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos									
		Formato pa	ra identific	ar, analiza	y d	ar respu	esta a riesgo	×5		
NÚMERO Y FECHA DEL				féimero						
1	1 DOCUMENTO			Pecha						
	DATO	6 GENERALES	Nomb	ne dei Proyecto						
2	DEL F	ROYECTO	Utac ac	ión Geográfica						
3										
	3.1	COOKS DE RIES GA	)							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RESGO							
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA/S	Caus						
							# # <del>******</del>			
				Caus	N* 2					
				Caus	2 N* 3					
4	ANAI	JSIS CUALITATIV	DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURPENCIA		4.2	MPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DELA CORA		
		May taja	0.10		-	May bajo	0.05			
		Saja	0.30			840	0.10			
		Motorata	0.50			Moderado	0.20			
	•	Ata	0.76			Alto	0.40			
		May ata	0.90			Muy alto	0.80			
	4.3	PRICAZACIÓN DE	L RESGO							
		Puntación d ofrobad masc	idad x	0.000		Yondad : Resgo		:		
5	RES	L PUESTA A LOS RU	ESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ric	sgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Ris	sgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE R	NESGO							
	6.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RESGO									

12.00	8EED N
1390	1/8/
/#	$\Delta \Lambda^{*}$
l V	°B°
Wal	A 3/1/
10.00	800 F/

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Nombres	y Applitidos de	l responsable di	50	Nombres y	pellidos del resp	ons able de
	elabora		× .		su aprobación	
DNI:		. 3.1 % 2004, ***********************************		Cargo:		-wes 1.00000000
	: :::(:::::::::::::::::::::::::::::::::	er andmari	:			

Av. Republica de Chile N° 350 Jesús María – Lirra, Perú 1: (513) 205-8030 www.agronufal.gob.pe www.gob.pe/midagri

















ecentio de la gualdició de guartemidiation para majorra y humbr "Alfo de la Umidea, la Plac y el Desemblo"

		Aness	W 83		
		Fолтоно рага за	gnar tos riesgas		
. ALMED THE RESIDENCE	Sizono		2. 334.509 (06.4864A).166.	Names and Payment	
C. TO A SERVICE + 2 DEL PRO COSE. CONSESSIONO FOR	Protect.		DE PROBETO	Manager Graphics	



	2.4*D001/2001 F6. 1000 CC						C FLAN DE ROOF LEST S. AL DE ROOMSELE.		
	230-2300 (220-342, 1020-32)		8.3	82 79.87000	BA 800:000	CLSs.		6.3 PROBAGE	A DEMORALE A
11-COCKED 18: HIREOD	13 300 400 (0.00, 0.00)	77.25.8008272 77.25.8008272	Milityar si rimaga	States of risk gas	Description of the signs	Topositionin di Herriga	LY ACCIDENTA NELL BANGON: MARCO DEL PLAN	Security	Crowdina
	·								
	. ***								
									ļ

Topinismis y A

Tapid mi ; kortali de enganisti e de l'apolició Degad

V°1

1

Av. República de Chile N° 350 tesús María — Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.agrorust.gob.aé www.gob.ae/midagri















# 43 REQUERIMIENTO TECNICO MÍNIMO

# 43.1 PERSONAL CLAVE - PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la ejecución de la obra el Postor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, Debiendo contar con el personal profesional y técnico, de acuerdo al siguiente cuadro:



		Personal clave
Cargo	Profesion	Funciones / Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Agricola	Funciones: Dirección en la ejecución de obra, cumplimiento de sus funciones en el marco del capitulo IV – Obras del RLCE: Experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisión, en Obras iguales y/o Similiares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Geologia y Geotecnia	Ingeniero Geölogo	Funciones: Control de desgos preventiva y prospectiva del aspecto geológico y geotécnico a lo largo de todo el canal, proponiendo las soluciones técnicas en caso de presentarse, mensualmente informará sobre las condiciones geológicas y geotécnicas de los tranos trabejados. Experiencia minima de <u>Veinticuatro 124</u> ) meses como: Especialista en Geológia y Geotecnia, en Obras iguales y/o Similares, que se comouta desde la colegiatura.
Arqueólogo	Arqueólogo	Funciones: Formulación del Plan de Monitoreo Arqueológico y gestión ante el Ministerio de Cultura, seguirmento y monitoreo mensual del PMA ante el Ministerio de Cultura. Experiencia minima de veinticuatro (24) meses como: Arqueológo, en Obras iguales y/o Similares, que se computa desde la colegiatura.
ingeniero de Medio Ambiente y Seguridad	Ingeniero Ambiental	Funciones: Implementación de las medidas de control ambiental en obra, identificación de boladeros, recuperación de áreas afectadas, cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional, charlas diarias, reporte mensual estadístico de las actividades desarrolladas.  Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como: ingeniero o Especialista de Medio Ambiente y Seguridad, en Obras iguales ylo Similares, que se computa desde la colegistura.

OBRAS SIMILARES: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego tales como: bocatomas y/o canales de regadio y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad; no ingresa en este rubro riego tecnificado.



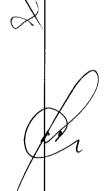
Para la ejecución de la obra el contratista deberá acreditar.

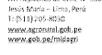
Item	EQUIPO	Cantidad
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	2
b	CAMION VOLQUETE ROCKERO 6X4 330 HP 15 m3	*
c	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	
đ	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2
e	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1
f	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	*
g	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.	1

Av. República de Chile Nº 350 Jesús María – Lima, Perú Tr (511) 205-8030 www.agroniral.gob.pe www.gob.pe/midagri









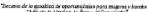


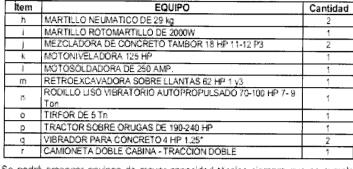


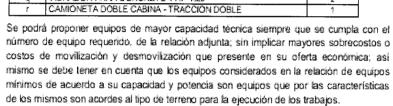


Sub-Unicad de Infraedrica (se de Regio Verses









El expediente Técnico define la valorización del equipamiento a utilizar en obra:

AL HEAR	/MAQUINARIA	13005 450	e 24000 h.am	PRECIO	PARCIAL
-AAR DO	I KAYUNANA	UNIDAD	CANTIDAD	SI.	S/L
E0001	CAMION CISTERNA 4XZ (2,000 GLNS.)	hm	60.00	66.25	2,975.0
E/0202	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	hm	9.30	200.00	1,859.2
E0000	CARGADOR SOBRELLANTAS DE 125-155 HP 3 yds	tm	16.70	275.00	4,592.6
ECCON	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	hm	123.54	7.36	909.3
E0005	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA J HP	ten	1116.61	32.08	35,820.8
E0006	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	hm	74.51	163.75	12,205,21
E0207	DOBLADORA DE FIERROS	tem	123.54	8.56	1,069.84
EQUOS	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	hm	1.95	430.00	3,251.14
ECOTO9	<b>3</b> 45	dia	39.10	30.00	1,173,00
E0010	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KM.	hm	4.07	245.80	1,000.11
ECOTI	PLONES	dis	625.60	15.00	9.384.00
E0012	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	hm	218.16	600.00	130,893.3
E0013	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11-12 P3	hm	1766.33	15.47	29.091.41
E0014	MIRA TOPOGRAFICA	dia	39.10	20.00	732.00
ECO15	MOTONIVELADORA 125 HP	hm	73.94	245.00	18,115,43
E0016	MOTOSOLD ADORA DE 250 AMP.	bm	2672.00	8.84	23,620,48
E0017	RETROEXCAVADORA SCERE LLANTAS 62 HP 1 v3	hm	135,40	240.00	32,495,43
E0018	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADIO 101-135 HP 10-12 Too	tm	23.84	232.50	5,542.80
E0019	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 Tan	bm	50.10	232.50	11,648.37
EQUAD	TECLE DE 2 TON, INC. PARANTES DE APOYO	hm	272.00	10.40	2,825,80
E0021	TECOLLITO DE PRECISION 7	dia	39.10	50.00	1,955.00
E0022	TIRFOR DE 5 To	hm	223.60	10.40	2,325,44
E-00023	TRACTOR SCIERE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	118.25	375.00	44,343,47
ECOLOR	VIBRADOR PARA CONCRETO 4 HP 1.25	bm	1752,46	18.64	32,665,92
E0025	ZARANDA VIBRATORIA 4"XE"XN1", NOTOR ELECTRICO 15 HP	hm	4.07	84.96	344.49
	TOTAL EQUIPAMIENTO	MECERAL	NO PARA LA CE		411,893,86





Av. República de Chile N° 350 Jesús María – Lima, Perú T: {511] 205-3030 WWW.agrosusal.gob.pe www.gob.pe/midagrii















Decembro de la specifical de orientamidades pero maginos y l "Ado simbo London, la Par y el Democrado"

# 44 REQUISITOS DE CALIFICACION

# CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos:



Item	EQUIPO	Cantidad
a	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	2
b	CAMION VOLQUETE ROCKERO 6X4 330 HP 15 m3	1
c	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yc3	1
đ	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2
0	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1
¥.	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1
g	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.	1
ħ	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	2
	MARTILLO ROTOMARTILLO DE 2000W	1
	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11-12 P3	2
k	MOTONIVELADORA 125 HP	1
-100	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1
m	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1 y3	1
	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9	1
n	Ton	l*
0	TIRFOR DE 5 Tn	1
р	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 190-240 HP	1
q	VIBRADOR PARA CONCRETO 4 HP 1.25*	2
ſ	CAMONETA DOBLE CABINA - TRACCION DOBLE	1

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

	Cantidad	Cargo	Profesión
1	10	Residente de obra	Ingeniero Civil o Agricola
2	01	Especialista en Geología y Geofeciva	Ingeniero Geólogo
3	01	Arqueólogo	Arqueólogo
4	01	Ingeniero de Medio Ambiente y Seguridad	Ingeniero Ambiental

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3

# Requisitos

Г	Cant.	Cargo	Experiencia
- Pro-sp	01	Residente de obra (Panticipación 100%)	Experiencia minima de <u>Treinta y seis (36) meses</u> como:  - Residente ylo  - Supervisor ylo  - Inspector de Obravio

Av. República de Chile Nº 350 Jesús María – Lima, Perú T: (\$11) 205-8080 www.agronaral.gob.ge www.gob.pc/mldagri



















ecento de la iguatical de apartamidades para majora y hombr

			Jefe de Supervisión de Obre y/o     Ingeniero Supervisor y/o     Jefe de Supervisión, en Obras iguales y/o Similares, que se     compute desde la colegiatura.
2	01	Especialista en Geología y Geotecnia (Participación 100%)	Experiencia mínima de <u>Veinticustro (24) meses</u> como: Especialista en Geología y Geotecnia, en Obras iguales y/o Similares, que se computa desde la colegiatura.
3	01	Arqueálogo (Participación 50%)	Experiencia minima de <u>veinticuatro (24) meses</u> como: Arquediogo, en Obras iguales y/o Similares, que se computa desde la colegiatura.
4	01	ingeniero de Medio Ambiente y Seguridad (Participación 100%)	Experiencia minima de <u>Veinticuatro (24) meses</u> como: Ingeniero o Especialista de Medio Ambiente y Seguridad, en Obras guales ylo Similares, que se computa desde la colegiatura.



OBRAS SIMILARES: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego tales como: bocatomas y/o canales de regadio y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad; no ingresa en este rubro riego tecnificado.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

# B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra similar a Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o nehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego tales como: bocatomas y/o canales de regadio y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad; no ingresa en este rubro riego tecnificado.

## Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copía simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra: (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que

Av. República de Chile N° 350 Jesún María – Linsa, Perú T: (§11) 205-8030 www.agrenural.gob.ne www.gob.ne/mldagti











De acuerdo con la Opinión Nº 185-2617/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, tas actas de recepción de conformidad, entre otros.







Sub-Unidaz da Infraestructiva de Nago Menor



Corrento de la igualdical de opertuntidades para majerna y Serio de la identida la Perco di Communità

en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº** 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# SOLVENCIA ECONOMICA

## Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

## Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoria que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de lineas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio Nº 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

## Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la linea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.



Av. República de Chile Nº 350 Jesús María – Lirra, Perú

T: (511) 205-8030 www.agrocural.gob.pe www.gob.pe/midagri

















"Decrease de la iguación de construción de pero majores y box "Allo de la liberal de Para y al Junto medical

# ANEXO A PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA

Cora 🙄 2166855 - CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA - SALDO DE OBRA

Entidad: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO - AGRO RURAL

Lugar : JUNIN - CONCEPCION - SAN JOSE DE QUERO

1,30
------

					FECHA:	ENERO - 2023
	İTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL SI.
	1.00	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES				
200	1.00 101 102	CARTEL DE IDENTIFICACIÓNDE CBRA DE 3.60 X 4.80 m (Gigantografia)	und	2.00		
ξ	1002	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓNDE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	qilb	1.00		
ĕ	103	MANTENIMENTO DE CAMINOS DE ACCESO	ken	2.20		
æ V	104	LIMPIEZA DE PLATAFORMA CONMAQUINARIA	kan	156		
9	1.05	TRAZO REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y MONUMENTACIÓN	kon	9.55		
	2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	*****			
	2.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (=1.20m)	m2	20100		
1	2.02	DESCOUMATACION DE CAUCE DEL PRO EN ZONA DE LA BOCATOMA	m3	2/100		
, in		ENROCADO DE PROTECCION	m3	65.42		
	2.03	DESCOLMATACION DE CANAL REVESTIDO EXISTENTE	m3	123.30		
	2.04		nsa nsä	390.78		
	2.05	EXCAVACION MANUAL EN ROCA FUA	ms m3	524.28		
	2.05	EXCAVACION EN ROCA SUELTA CMAQ. PARA CONFORMACION DE PLATAFORMA				
	2.07	EXCAVACION ENMATERIAL SUELTO CMACL PARA CONFORMACION DE PLATAFORMA	m3	4,747.59		
	2.08	EXCAVACION EN ROCA SUELTA CMACI, PARA CONFORMACION DE CAJA DE CAJAL	m3	747.77		
	2.09	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTOCAMAC, PARA CONFORMACION DE CAJA DE CANAL	m3	5,274.35		
	2.0	EXCAVACION MANUAL ENMATERIAL SATURADO PARA OBRAS DE ARTE	m3	VXX		
	2.11	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO OMAG. PARA COMPORMACION DE PLATAFORMA	m3	3253.28		
	2.2	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPID	m3	1535.00		
	2.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ZARANCEADO	m3	52150		
	2.11	FELLENO CONMATERIAL OVER - FLOW	m3	340.80		
	2.5	RELLENO DE CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA CON MATERIAL	m2	1443.69		
	2.0		1814	flamen 1000		
	r. 40	2ARANDEADO E=0.0m	m2	2,737.50		
	2.6	REFINE Y PERFILADO DE CAJA DE CAVAL ENMATERIAL SUELTO		7,733.60		
	2.97	REFINE Y PERFILADO DE CAJA DE CAVAL EN ROCA SUELTA	m2			
	218	ELIMINACIÓN MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Transp. Prom.# 100m)	m3	2,295.78		
	3.00	CONCRETOS Y ENCOFRADOS		* * **		
	3.01	CONCRETO FC= 60 kgbm2, Solado E=5.0cm (Dist. Prom. = 20km)	m2	32.33		
	3.02	CONCRETO FC=#5kgtm2 (Dist. Prom. =20km)	m.3	8106		
	3.03	CONCRETO PC=210 kg/tm2 (Diet. Prom. =20km)	m3	16.86		
N	3.04	CONCRETO CICLOPEO PO- 95 kg/bm2 + 30% P.M., (Dist. Prom. = 20km)	m3	57.74		
٤١	3.05	CONCRETO CICLOPEO FO= \$75 kg/bm2 + 30% P.G., (Dist. Prom. =20km)	m3	38.75		
20	3.06	REVESTIMIENTO DE CAJA DE CANAL CONCRETO fic=175 kg/km2, e=10.065) m. Inc.Cerches	m2	11.455.20	•	
Ţ	3.07	ACERO DE REFLERZO FY=4200 Kolom2, ORADO 60	¥a.	7.44180		
	3.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	865 B		
	3.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1832.49		
	3.0	PIEDRA ASENTADA Y EMBOQUILLADA CON CONCRETO (° 0= 1/5 kg/cm/2 ==0.20 m	m2	57.42		
	4.00	JANAS				
	4.01	JUNTAS DE DILATACION SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO DE	mi	2.246.W		
		POLURETANO				
	4.02	JUNTAS DE CONTRACCION SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIJIRETANO		6,156.56		
	4.03	JUNTAS DE WATER STOP DE 6°, SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLURETANO	mi	22.95	•	

Av. Republica de Clúle N° 350 Jesús María – Lima, Peni T: (315) 205-8020 www.sgrosural.gob.pe www.gob.pe/midagri

















"Decembro de la specialista de separtamidades para majores y handa."

# PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA

Obra : 2166855 - CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA - SALDO DE OBRA

Enlidad: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO - AGRO RURAL

Lugar : JUNIN - CONCEPCION - SAN JOSE DE QUERO



				FECHA:	ENERO - 2023
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO SI.	PARCIAL SI.
5.00	CARPINTERIA METALICA				
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HOPE PE 100 ISO 4427,	mi	1,422,00		
	D=460mm, Inc. Asa.				
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U-UFISO 4435,	ml	223.30		
	D=250mm, Inc. Acc.				
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U-UFISO 4435.	mi	1,500.00		
	C=450mm, Inc. Acc.				
5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METALICA CORRUGADA,	वर्ष	75.00		
	D=900mm, Inc. Acc.				
5.05	ANCLAJE METALIOO PARA TUBERIA HDPE, D=450mm, Inc. Acc.	und	559.00		
5.96	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLA GRADUAÇIA DE MARMOL,	und	1.00		
	E=0.20cm				
5.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMUROS	und	6.00		
6.00	CARPINTERIA METALICA				
6.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA PLANATIPO ARMODO	und	53.00		
6.02	SMILAR MODELO 5.00 DE 6.45x0.45m, CON MEC. (ZAJE, H1-10 SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA PLANA TIPO ARMODO	4	4.05		
CUZ		und	100		
6.03	SIMILAR MODELO 5.00, DE 0.60x0.60m, CON MEC. IZAJE, H2-10 SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA. PLANA TIPO ARMODO		4.00		
U.Sa	SIMILAR MODELO 5.00 DE 0.80x0.50m, CON MEC. (ZAJE, H2-1	und	1,000		
6.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA PLANATIPO ARMODO	und	100		
****	SMILAR MODELO 500 DE 100x100m CON MEC 17AJE H2-10	10.00	220		
6.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA PLANA TIPO ARMODO	und	100		
	SMILAR MODELO 5.00 DE 1 Dx0.80m, CON MEC. IZAJE H2-1	anta.	COL		
6.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA PLANATIPO ARMODO	und	100		
	SIMILAR MODELO 5.00, DE 0.80x0.60m, CON MEC. (ZAJE, H2-1				
6.07	FABRICACIÓN INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS	ml .	50.00		
	METÁLICAS PARA ACUEDUCTOS				
7.00	MITIGACION AL IMPACTO AMBIENTAL				
7.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	m3	2,265,78		
7.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	m2	500.00		
7.03	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR PREPARACION DE	m2	850.00		
	CONCRETO				
7.04	REVEGET ACION DE AREAS AFECTADAS	ha	0.14		
7.05	LIMPIEZA DE AREAS AFECTADAS POR CAIDA DE ROCAS	ha	2.00		
	COSTO DIRECTO	-			4,838,292.27
	GASTOS GENERALES		15.135%		732,273.62
	GASTOS GENERALES COVID-19				37,971.16



COSTO DIRECTO	··············	4,838,292.27
GASTOS GENERALES	15.135%	732,273.62
GASTOS GENERALES COVID-19		37,971.16
UTILIDAD	8.00%	387,063.38
		*********
SUBTOTAL		5,995,600.43
I.G.V. 18%	18.00%	1,079,208.08
		*********
COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA - PRESUPUESTO I	DE LICITACION DE OBRA	SJ 7.074,808.51

Av. República de Chile N° 350 Jesús María – Lima, Peni T: (513) 205-8030 www.agrorural.gob.pe taruw.gob.pe/midagri

















# ANEXO B

# DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

PROMES - CONSTRUCTION CARAL DE RIEGO SULCAN CHALA - SALOO DE DERA MINISTERIO DE DESARROLLO ACARASIO Y DE RIGIO - AGRORIGAS.

JUNEA - CONCEPCION - \$ AN JOSE DE QUERO

Terms Quyest



99833664 -	CASICSCENE	UPS VIREIAN PS		2 7	ar operator	0888 SYC[70
2.00				-21		100000
1.00	SHEELING TELEVICA	1,000	9,0000.000	2,000	twa	62,6
1.60	ngacon tentanto de Octo	1,000	*,000.00	1.66	7.50	41,0
1.23	Superior districts on Security's y Section 100	1,28	5,000.00	1.00	7.00	0,4
324	***********	920	4,0006.00	1,00	7.00	27,00
1.25	Sugaraness de Media Archivelle : Seguritias	1.00	3,000,00	3.00	7,000	n,a
1.26	Months de (Maria Central M.196.0.)	1.236	C202.76	1,000		4,8
2.00	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1 1				
2.25	*connectador	1.00	4,000,00	3.32	Xès	80,8
3,00	FINIONAL BIOMES Capatic Semant	1,200	1,000.00	1.86	****	14,0
1000	Tapagrato Mr. Sewiger	1,00	1,202.00	1.00	7400	18,5
123	Saugera Culico	0.50	2,000,00	1.00	7.00	00,60
1,04	Academies de Sapagnalia	1.00	2,200,00	: 45	220	33,40
	11330888					
120	Assesses .	1,000	2,3000.00	1.08	7.000	17,80
623	**************************************	1.00	2,386.00	1.80	7.00	14,8
5.00						
5.00	Companies Provider And - No. Challes your Aparthete	:200	facture.	1.00	7.80	57,8
8.80	Agus a atamén	2.00	800.00	4.05	7362	1,0
5.23	The specific Control of the sp	1,000	86.00	1.26	7.00	1,0
	SEGURDAD 1 PROTECOON DE ORGA					
6.00	Salar & Problem Presid	22,899	96.00	5.52	9:50	3.0
8252	Name of Manager and American	3.00	60.00	9.50	7.00	4,20
6.23	Assessment of the had a difference and the	21.000	55.00	1.00		2,8
7.00	VARIOS	5.000	200.00	2 1005	2 (92)	3.86
7.000 7.000	income de laboratores	1.00	400.00	1.00	7.000	3,80
723	Material de comunication y mant more destito	1,50	: 500.00	1.6%		7.58
3,28	Refer Live muse	8.000	86.00	1.08	7.00	*,*
JÜ	TOTAL DE LASTO I CENTRALES VARIABLES					478,73
403	SANC	FILIOS				
6.00	CONTROL SE CAUSAS - WARCE					
220	Income Servicial Sections (Company Control Con	20,000	65.00	1.00	7.00	*,2
8:50	Stational Call / Law. Procine Madelian Sta	1,000	:nc.as	6.02		2,4
520	terrando de rativo de pedinto Bercanovito	2.30	16.60	1.00	7,00	3,40
8.84	Vanid Sciperical ( nation rest	1,200	2,600,00	1.26		2,82
9,30 9,41	CAMPAMONTO	1.00	200,00	1.00	380,000 m;2	20,0
9.00	Superior control of the Control of Ingenior of Thomas, the South Control of the South Sou	1,000	20.40	0.00	250,00 63	20,6
9.23	Constitution Charles are about which	1,26	200/20	1.00	30.00 est	8,00
9.06	Carrie and the Carrie of Marrie Carrier of Marrie Carrier of Marrier of Marri	3,696	36.00	2,886	intuité sur	12,0
18.60						
10.00	SEGURICAD Y PROTECCION EN CRISA - SSCINA	air.axi	90.00	BLESS S	7.000	1.7
10.00	Table & Problem Control	1.00	200.00	0.0033	7.00	2,2
10.03	Corporate de Sala I Company and	67.000	70.00	3.00	// 1000	22,3
		*> 400	2762780	.case		
	***USTCS					
11.00	organical a los famoras como escalados escalados.	1.000	3,300	CUIDN CUIDN	4,838,290,25 4,838,290,25	2,4 8,6
1101	wyser to bifored?	1,000	2,600 2,616.18	0.10%	1.00	2,0
11.01	day and the state of the state	1.482		1.00	1.00	35,9
11.01 11.05 11.01	Salas & America, Arbaraca de propresa	e dere-				,102 <sub>2</sub> 29
11.01 11.05 11.03	Cartin Francis, Steff Langton emits (- \$23 + 24%)	6,00% 1,50%	\$94,350.76 1242.344.78	3.00	1.00	
11.01 11.05 11.01	Carton Rosecon (Fred Languages Sci \$22 - 14%)  Inguine de Carellon (List (Carl) de Language de Janopal Sci.		394, 20.76 7241, 84.78			3.004.0
11.01 11.05 11.03	Captor Numero, first Laurginnissens) - Ett - 2846 Ingunia de Capt (naci 24 (Cap) de Timb di Jacobien TOTAL DE CASTOS GENERALES FINÔS	:30%	7,041,344.78	:.08	1,000	194,7 251,54
11.00 11.00 11.00 11.00	Carter Numers diet Longimentol - (23 + 24%) Impose de Cartinació in (247) de timo el propieto TOTAL DE GARTOS SERRIBALES FIROS TOTAL SASSOS FIROS Y VARIABLES	:30%	7,041,344.78			194,9 251,54 712,27
11.01 11.05 11.03	Captor Numero, first Laurginnissens) - Ett - 2846 Ingunia de Capt (naci 24 (Cap) de Timb di Jacobien TOTAL DE CASTOS GENERALES FINÔS	:30%	7,041,344.78	:.08	1,000	781,37 3.00 781,27
11.01 11.05 11.03	Carter Numers diet Longimentol - (23 + 24%) Impose de Cartinació in (247) de timo el propieto TOTAL DE GARTOS SERRIBALES FIROS TOTAL SASSOS FIROS Y VARIABLES	:30%	7,041,344.78	:.08	1,000	194,9 251,54 712,27



Av. Republica de Chile N° 350 Jesús María – Liesa, Peni T: [511] 205-8030 www.agronural.gob.pe www.gob.pe/miśzgr













Ministerio de Desarrollo Agrano Paggo



Sub-Livided de Intransfructura de Respo Mense



Correcte de la apparatuad de apartematades para maganas y humbro "Alto de la Christed, la Paz y de Lieu arrado"

## ANEXO C

# **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES COVID-19**

ODIA 💡 ZHARRIS - CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA - SALDO DE OBRA

ERISTAL: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO - AGRO RURAL

LUGAE : JUNIN - CONCEPCION - SAN JOSE DE QUERO

Plaza : 7 Micaes C.D. 4,836,392.27



0.000	1,2131	18. 2						about the f	1.1.449	65.475		200 1000 1	4200000	
		10.00						Sec. 14.		2001	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	20.0000000		
		1.5					100000000000000000000000000000000000000	2000		F 1752 377	Hr. 1.1883-114	CLONE SHY	PARCI	20
	1 1	355 + 57+ 1	13-57-388, 889-86.4				1998894	25,11		****	34.00000	100716-04	L	-00
	111/03						4 1 2 1 1		::3				Maria (1968)	
		L00000400488000344554					5 8		PANT		(((((((((((((((((((((((((((((((((((((((	*************	Popular I	
m	24	000000000000000000000000000000000000000		DESCRIPCION	8080399999995 N		-25.6	118000870	CANCE	UNITARIO	FACTOR	( MERCE C)	(5/3	
	20000	MARCON COCCOD- 12		AAL CONTRACTOR	**********	1000 11 5	50000	meaning.	Commence of	ALBERTANCE.		\$ 1000 March	1-2-4	
10.00	.0000						30000	80800000000000000000000000000000000000	588655050 C +	(5.000000000000000000000000000000000000	SSSS 1	300000000000000000000000000000000000000		
49VC 1	********	YOURGE BRIEBERS BOOODS:					506 - 2000 B		30000000000000	863.8	000000000000000000000000000000000000000	100000000000000000000000000000000000000		
173000			C4 PUSSAGE				e 11 1 28 8		***********	\$40 A	(2000)	2 755 00 4		
B88888	C. 2.7						920 85 0008	120000000000000000000000000000000000000	BBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBBB					

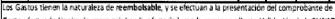
## SEGUN ADECUACION

Resolución Ministerial N.º 031-2023-MNSA, que aprache la Discrivia Administrativa Nº 339-MNSA/IXGEST, que establace las Disposiciones para la vigilancia, provencion y control de la salud de los multigladones con riosgo de exposición a SARS-CoV-2

# VIL DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1	Disposiciones basicas para la prevención y control de COVID-19 en el	trabaio					i -
1.	Sisposipión f: Vacunación contra la COVID-19					f	
a.º	Fich as de control de vacunación del cersonal	ficho	200.00	0.27			25.
2.	Disposicion 2: Asegurar la ventifación de los centros de trabajo						
	Vocabilitée les tratacions este en circa consciutorio						
g	Discoveration 3. Valenceins de la actitud del trabaldor provin al morros	al carden de	trattain				
	Faragoudios que han estrafactatas por la enformaciad durante la piacución de	zbyai					
C.	Fight and a local first day respective exceptions are sent a description.	ficha	2200.00	0.27			25
62	Findancia Trada (Anexo M. 2)	fictio	200.E	0.27			25
23	Tablero de fibra de vidro	Uhd	1/30	20.00	0.35	7.00	- 46
04	Generalization	Und	100	5.00	0.38	7.00	73
<u>e</u> .	Disposicion 4. Puntos de lavado e desinfección de menos		- 2 -		2.000	V 700	
41	Taranda Anua (Tillia Nerra Foreix	und	2.00	28.1	100	100	. 508
477	Lita St.	uns	0.00	100	100	7.00	20
13	Carindres administration/maps de lavabres (barrer +	und	2.00	<b>ED.00</b>	100	7.00	1120
		+				_	
ŝ.	Disposición 5: Sensibilización de la crevención del contablo en el ce	itro de traba	0				
2.5	Follows de sonatolicación de prevención del contegio COVID-19 (20 page)	10860	TO III	5.00			1000
	cdonstant auche	_ L					
62	Monther control	Lines	100	90.37			1 30
83	Pin-toniscommerice	237	5.00	5.00		7.00	525
f	Disposición & Madirias concentians de solicación colortica						
2.5	Clarifros de mandección de desertina CDAD-8	Unic	3.00	200	0.30	7.00	525
12	Editarigan de hasacardio 25 y Constante	Roto	0.40	5.93	3.00	7,00	
Œ.	Disposición 7: Nedidas de orolacción personal		$\Box$				
	Nivel de Exposicion Alto: Personal de Salud						
2.1	Guntes de Vin vi Descriptiles Natium - Caia IDIUN	Csia	120	X.C	100	2.00	Z8
87	Goro Force Description - Case Munici	Caia	6,30	28.00	100	7.00	5
6.3	Transide Securidad Mackon Martellaco Verse	und	1000	43	100	2.30	2%
0.4	Cando maranta (NES/A)	und	0.60	216	100	7.2	
	Mivel de Expessicion Baio, Personal de Obra						
аñ	Steventia Osimerica Ankarosa v 50 likiri	Csia	3 (SI)	D.M.	190	7.00	57
h.	Disposición B: Salud del Trabalador en el contento de la COVID-8						⊢—
ts.1	Local cuts incluments can de Toxico de Enternatura Cons-Conti-9 (20m2)	22.00	100	300	1200		# . OPPE
11.1		1/85	7.0	auu	100	7.00	1400
5.2	Lic Entermonia  Securi Anexo N 1-Oregina Aliministrativa N 20PAINSADGESPACA	Mes	1,00	4,000,00	100	7.00	28,000
53	Part de valence (IDMO BIO) de constituir de la constituir	Pan	130	30000	-		3.000
58	Approximation of TAR	und	100	27	100	7.00	
86	cand fools / refer x Mire		200	28.77			
5.7	Constant Company Con Maria	Cula	8.30	7500	100	5.00 7.00	787
34	Designation of the second seco	Call	0.37	29.00	100	1.532	80





Gasto efectuado (teniendo como máximo lo ofertodo ), con la correspondiente Validación de la SUNAT en el periodo solicitado:

- RUC con giro de negocio al cual corresponde el gastos

Validación del comorobante recibido

TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES COMO-19

.....

Av. República de Chile N° 350 Justis María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.agrzraral.gob.pe www.gob.pe/midagri







# Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos:

Ítem	EQUIPO	Cantidad
а	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	2
b	CAMION VOLQUETE ROCKERO 6X4 330 HP 15 m3	1
С	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1
d	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2
е	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1
f	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1
g	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.	1
h	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	2
Ĭ	MARTILLO ROTOMARTILLO DE 2000W	1
j	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11-12 P3	2
k	MOTONIVELADORA 125 HP	1
-	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1
m	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1 y3	1
	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9	4
n	Ton	1
_ 0	TIRFOR DE 5 Tn	1
р	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 190-240 HP	1
q	VIBRADOR PARA CONCRETO 4 HP 1,25"	2
r	CAMIONETA DOBLE CABINA - TRACCION DOBLE	1

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# Requisitos:

	Cantidad	Cargo	Profesión
1	01	Residente de obra	Ingeniero Civil o Agrícola
2	01	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo
3	01	Arqueólogo	Arqueólogo
4	01	Ingeniero de Medio Ambiente y Seguridad	Ingeniero Ambiental



7

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Reguisitos:

	Cant.	Cargo	Experiencia
4-14	01	Residente de obra (Participación 100%)	Experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses como:  - Residente y/o  - Supervisor y/o  - Inspector de Obray/o  - Jefe de Supervisión de Obra y/o  - Ingeniero Supervisor y/o  - Jefe de Supervisión, en Obras iguales y/o Similares, que se computa desde la colegiatura.
2	01	Especialista en Geología y Geotecnia (Participación 100%)	Experiencia mínima de <u>Veinticuatro (24) meses</u> como: Especialista en Geología y Geotecnia, en Obras iguales y/o Similares, que se computa desde la colegiatura.
3	01	Arqueólogo (Participación 50%)	Experiencia mínima de <u>veinticuatro</u> (24) <u>meses</u> como: Arqueólogo, en Obras iguales y/o Similares, que se computa desde la colegiatura.
4	01	Ingeniero de Medio Ambiente y Seguridad (Participación 100%)	Experiencia minima de <u>Veinticuatro (24) meses</u> como: Ingeniero o Especialista de Medio Ambiente y Seguridad, en Obras iguales y/o Similares, que se computa desde la colegiatura.

OBRAS SIMILARES: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego tales como: bocatomas y/o canales de regadio y/o canales de conducción simple o reforzado a gravedad; no ingresa en este rubro riego tecnificado.

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

# B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS CON FINES DE RIEGO, TALES COMO: BOCATOMAS Y/O CANALES DE REGADÍO Y/O CANALES DE CONDUCCIÓN SIMPLE O REFORZADO A LA GRAVEDAD; NO INGRESA EN ESTE RUBRO, RIEGO TECNIFICADO.

# Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de







prestación o cualquier otra documentación 13 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida. así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

## Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA** C

## Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

# Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

## **Importante**

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.







# Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

4

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

# **PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTOR DE EVALUACIÓN** PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas Acreditación: puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta precios, según la siguiente (Anexo N° 6). fórmula: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 14 puntos

# Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra SALDO DE OBRA
"CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN - CHALA", que celebra de una parte
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL, en adelante LA ENTIDAD,
con RUC N° 20477936882, con domicilio legal en Av. República de Chile N° 350, Jesús María,
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** 

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR para la contratación de la ejecución de la obra SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN – CHALA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN – CHALA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual (enero a noviembre); mientras que, en el mes de diciembre, se tramitarán dos (2) valorizaciones quincenales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos diez (210)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

La garantía por adelanto directo en el caso de consorcios debe de indicar nominativamente los integrantes del consorcio; en caso de no consignar, el atraso en la atención del requerimiento de Adelanto Directo será atribuible al contratista.

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el **20% del monto del contrato original**, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

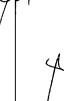
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.







### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guia PMBOK

30	Muy Ata	0.90	0.045	0.090	0.160	2.90	0.728
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	6.289	0.548
PROBABILIDAD OCUPRENCIA	Moderada	0.50	0.025	0.056	0.100	6.3000	0.400
£ 8	Baja	0.30	0.015	0.830	g ( 0.060 g )	0.120	0.248
٠	Muy Baja	0.10	0.085	0.010	0.020	0.040	0.080
	2. IMPACTO	EN LA	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
EJECUCIÓN DE LA OBRA		LA OBRA	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
		3. PRI	ORIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Ma

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$ 

Donde:

### F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras	penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	INCUMPLIMIENTO DEL PERSONAL OFERTADO  Cuando el personal ofertado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	el plazo previsto.  Aplicable a cada	Según informe del Supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra y/o informe del administrador de contrato de la SUIRM









		Otras penalidades						
	N°		Forma de Cálculo	Procedimiento				
	2	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO  En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector, o Administrador de Obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra o de informe de visita de campo				
THE WASHINGTON	3	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaría será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado del administrador del Contrato de la SUIRM.				
	4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la SUIRM				
	5	INGRESO DE MATÉRIALES  Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria serà:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra				
	6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES  Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la SUIRM				
	7	CARTEL DE OBRA  Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada dia de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la SUIRM				
	8	NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION:  Al inicio del plazo contractual  Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo máximo de 07 dias calendarios, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la LCE y RLCE  O a la aprobación de ampliación de plazo, no presenta cronograma actualizado.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la SUIRM.				
	9	PRUEBAS y ENSAYOS  Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SUIRM, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.				
	10	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la SUIRM				

CA A

	Fig.	Otras	penalidades	7 9.69 m. 27.1
	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
M.	oods.	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS  De acuardo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el RESIDENTE DE OBRAS NO PUEDE REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; más el descuento de los dias traslapados según verificación COMPROBADA: InfObras - OSCE.	0.25 UiT por cada dia de labores paralelas del personal en obra durante ejecución de obra.	Según informe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor de la UIR – AGRO RURAL
WAS CHARLES COM	12	PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE VALORIZACIÓN DE OBRA Cuando el contratista no presenta la valorización de obra (contrato principal, adicionales) el último día de cada periodo de valorización (mes) al Inspector o Supervisor	Uno por cien (1/100) del monto de la valorización bruta (sin amortizaciones) del periodo, por cada dia de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor, con el cargo de recepción que figure fehacientemente la fecha de recepción
	<b>.</b> .	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo, verificable según las tarjetas de propiedad o facturas presentadas para la firma de contrato	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SUIRM, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra
	***	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SUIRM, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra
	15	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista no realiza el registro diario en el cuaderno de obra digital.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada dia de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de revisado el cuaderno de obra digital. Según informe de la SURM, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra
	16	POR AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la SURM, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra
	*7	INCUMPLIMIENTO DE PAGO A PLANTEL TÉCNICO Por no cumplir con sus compromisos con el personal técnico de su oferta técnica, la denuncia es válida hasta antes de la liquidación de obra.	Una (1) UIT, por cada profesional en reclamo	acreditado con la denuncia y/o reclamo del personal técnico, y descargo de contratista.
	t 00	POR NO PRESENTAR O MANTENER VIGENTES LAS POLIZAS (CAR, SCTR) Cuando el contratista no contrata el seguro o no renueva hasta la recepción de Obra	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada póliza y por cada día de atraso	Según informe de la Supervisión y/o Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de seguimiento de AGRO RURAL

	Otras	penalidades	
N*	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
19	SEGURIDAD EN OBRA Por no cumplir a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 009- 2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportes de accidentes de trabajo	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, y/o Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de Seguimiento de AGRO RURAL
20	INASISTENCIA DE RESIDENTE AL PROCESO DE RECEPCION DE OBRA Según articulo 208.4 del RLCE al proceso de Recepción de Obra; primera visita (208.7 RLCE) o segunda visita (208.8 RLCE)	Una (1) UIT, por cada ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de Seguimiento de AGRO RURAL, acreditado con el Acta respectiva
21	PRESENTACION EXTEMPORANEA DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Contratista no presenta oportunamente los planos post construcción para la Recepción de Obras, contabilizado desde el quinto día de comunicado la culminación de obra según asianto del Supervisor de Obra, o 15 días de la fecha del Acta de Verificación u Observaciones de Obra (recepción de obra)	Uno por mil (1/1000) del monto final de la Obra, por dia de retraso	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Administrador de Contrato y/o del Ingeniero de seguimiento de AGRO RURAL
22	NO PRESENTACION DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Contratista no presenta los planos post construcción para el procedimiento de Recepción de Obras	Uno por cien (1/100) del monto final de la Obra	Según Informe del comité de Recepción de Obras, donde se verifique fehacientemente que las estructuras han sido modificadas con respecto al expediente técnico
23	IDENTIFICACION DE OBRAS  La obra no cuenta con el pintado de  progresivas, identificación de obras de arte y  componentes en el proceso de Recepción de  Obras  RM: Sub Unidad de Infraestructura de Riego Men	cinco por mil (5/1000) del monto final de la Obra	Según revisión del Acta del Comité de Recepción de Obras realizado por Informe del Supervisor de Obra, aplicable en la liquidación de obras

### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.









### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD**: [.....]. Asimismo, se podrá utilizar la mesa de partes virtual <a href="https://intranet.agrorural.gob.pe/mesadepartes">https://intranet.agrorural.gob.pe/mesadepartes</a>, así como la notificación vía correo electrónica a través del domino @agrorural.gob.pe

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA**: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]. **Consignar además, dirección electrónica para la recepción y envío de documentos**.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.





<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

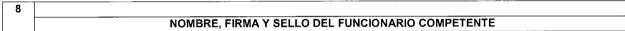
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento		
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA		Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EEA UN CONSORCIO, ADEMÁ SIGUIENTE INFORMACIÓN:	S SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
		Tipo y número del procedimiento de selección		
		Descripción del objeto del contrato		
		Fecha de suscripción del contrato		
		Monto del contrato		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	_	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
$\int$		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
X			Plazo original	días calendario
/			Ampliación(es) de plazo	días calendario
ı			Total plazo  Fecha de culminación de la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	
		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Fecha de recepción de la obra	
4			Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionales	3
		Monto de la obra	Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo	





5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			-











### **ANEXOS**



### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		1
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
D4- 01-1-		

### Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Correo electrónico :

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

2

1

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>1</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>1</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

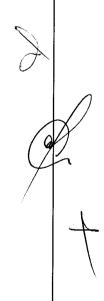
<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAĐ	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>21</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en **soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### **ANEXO Nº 8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.











# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA <sup>26</sup> ACUMIII ADO <sup>27</sup>						
IMPORTE <sup>25</sup>						
NCIA IENTE MONE						
E LA PROVEN						
FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA						
FECHA DEL FECHA DE EXPERIENCIA MONEDA CONTRATO <sup>23</sup> RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA <sup>24</sup> DE:						
N° CONTRATO						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLIENTE						
2	_	2	3	4	5	9

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 56

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

N° CLIENTE OBJETO DEL N° FECHA DEL EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE <sup>23</sup> TIPO DE CAMBIO FACTURADO CONTRATO CO					· ·	
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO TOTAL	FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>					
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO TOTAL	TIPO DE CAMBIC VENTA <sup>26</sup>					
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO TOTAL	IMPORTE <sup>25</sup>					
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO TOTAL	MONEDA					
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO TOTAL	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:					
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO TOTAL	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA					
CLIENTE OBJETO DEL	FECHA DEL CONTRATO <sup>23</sup>					
CLIENTE OBJETO DEL	CONTRATO					
CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO					<b>POTAL</b>
°	CLIENTE			A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		
100000 v 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	å	7	8	<u></u>	10	-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda